



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2003

VII Legislatura

Núm. 832

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JESÚS LÓPEZ-MEDEL BÁSCONES

Sesión núm. 104

celebrada el miércoles, 1 de octubre de 2003

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor ministro del Interior (Acebes Paniagua) para informar sobre:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Las investigaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el esclarecimiento de los asesinatos de Rocío Wanninkhof y Sonia Carabantes. A petición propia. (Número de expediente 214/000198.) | 26130 |
| — Las medidas que adoptó el citado Ministerio a raíz de haber sido alertado por la policía británica a través de la Interpol, de que el súbdito británico Alexander King, recientemente detenido como presunto autor del asesinato de las jóvenes Sonia Carabantes y Rocío Wanninkhof, tenía antecedentes penales por agresiones sexuales a mujeres. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 213/001410.) | 26130 |

	Página
— La actuación del Ministerio ante el comunicado en el año 1998 de la policía británica sobre la presencia en España de Alexander King. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/001413.)	26130
— El funcionamiento de los procesos de coordinación policial en el ámbito internacional, especialmente en el caso del ciudadano británico Tony King, autor confeso de asesinatos y agresiones en la provincia de Málaga. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 213/001418.)	26130

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras diputadas, señores diputados, comenzamos la sesión con la comparecencia del ministro del Interior para informar sobre las investigaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el esclarecimiento de los asesinatos de Rocío Wanninkhof y Sonia Carabantes.

Esta comparecencia había sido solicitada por el propio Gobierno e igualmente por diversos grupos parlamentarios.

Sin más, doy la bienvenida, como siempre, al ministro del Interior y, agradeciendo su disponibilidad y su presencia aquí, procedo a darle el uso de la palabra.

Señor ministro, cuando desee.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Acebes Paniagua): Señoras y señores diputados, buenos días. He solicitado comparecer ante esta Comisión de Justicia e Interior con la mayor prontitud para explicar con la mayor claridad posible también las circunstancias de la investigación del asesinato de la joven Sonia Carabantes y de la detención de su presunto asesino, así como la vinculación de esta investigación con la iniciada hace ahora cuatro años por el asesinato también terrible de Rocío Wanninkhof. Quiero agradecerles muy sinceramente la celeridad con la que han respondido a mi petición convocando la sesión de esta mañana. Estoy seguro de que con ello prestamos un buen servicio a la sociedad española, que ha vivido con gran conmoción ambos crímenes y que, más allá de la espectacular acumulación de datos e impresiones de todo orden y diferente valor que ha recibido en estos días, debe conocer al detalle lo realmente acontecido y las valoraciones que proceda hacer sobre ello en este Congreso de los Diputados.

Como SS.SS. conocen, las investigaciones policiales por el asesinato de Sonia Carabantes parecen haber permitido afortunadamente un esclarecimiento muy rápido de esta iniquidad. Uso los verbos con prudencia porque, obviamente, tanto lo que acabo de señalar sobre

este evidente éxito policial como una gran parte de lo que diré a lo largo de la comparecencia debe ser tratado con extrema cautela, dado que sólo el Poder Judicial, a través de los debidos procesos desarrollados con todas las garantías, es el competente para valorar jurídicamente las circunstancias de cada caso y emitir su veredicto final de culpabilidad o inocencia. Está comenzando un sumario, hoy declarado secreto, y en esta Cámara ninguno podemos prejuzgar su final ni, por supuesto, entorpecer su desarrollo. Dicho esto, lo cierto es que Sonia Carabantes, de 17 años de edad, irremediable y dolorosamente desapareció el 14 de agosto del presente año cuando volvía a su casa desde la feria de Coín; que su cadáver fue hallado cinco días después en el término municipal de Monda, confirmándose al día siguiente que se trataba del cuerpo de Sonia; que en este caso el tiempo transcurrido entre la desaparición de Sonia y el hallazgo del cadáver permitió descubrir indicios significativos acerca de las circunstancias del hecho delictivo e incluso de la propia identidad del delincuente y que la investigación policial subsiguiente parece haber llegado tempranamente a buen fin.

Las circunstancias de esta investigación han sido de hecho muy distintas a las de la desarrollada tras la muerte de Rocío Wanninkhof. Ya he comentado en primer lugar el menor tiempo transcurrido entre la desaparición y el hallazgo del cadáver. Cabe añadir que la prueba de ADN de la piel encontrada en el cuerpo de Sonia permitía determinar sin lugar a dudas el perfil genético del asesino, o que los restos de un faro de coche, en los que se encontraron huellas de la sangre de Sonia, también podían servir de prueba, en el caso de ser hallado el coche al que pertenecían originariamente dichos restos. Pero por encima de todas las otras evidencias, lo más revelador ha sido que, al contrastar el ADN obtenido en la investigación de Sonia, ha cobrado inesperada y crucial relevancia un elemento recogido en la inspección ocular del lugar donde fue asesinada Rocío: una colilla de tabaco, marca Royal Crown, impregnada de saliva, de la cual se había podido descodificar el ADN y cuyo contraste ha permitido establecer la conexión entre ambos crímenes. Esta conexión está resultando, a la postre decisiva para el

esclarecimiento de los dos. De un lado, el conocimiento de la coincidencia ha acelerado extraordinariamente la resolución del caso Carabantes, siendo así que, gracias a diversos testimonios y comprobaciones, ha sido posible orientar rápidamente las investigaciones hacia el súbdito británico conocido como Tony Alexander King, antes Tony Bromwich, y detenerlo, tras lo cual se pudo comprobar que el ADN que servía de nexo de unión a ambos crímenes era el del detenido. Evidencia científica a la que se ha unido un poco más tarde, según es generalmente sabido, la declaración del propio sospechoso y otros elementos importantes incorporados al sumario.

De otro lado, si el asesinato de Sonia Carabantes ha podido ser resuelto gracias a su vinculación con el caso Wanninkhof, esta misma vinculación ha aportado a éste una nueva dimensión ciertamente muy importante. Como los antecedentes de este último los conocen sobradamente, me limitaré a un muy breve resumen cronológico. Rocío Wanninkhof desapareció el día 9 de octubre de 1999 cuando se dirigía a su domicilio. Desde entonces empezó una intensa búsqueda en la cual colaboraron numerosos voluntarios con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El 2 de noviembre de 1999, prácticamente un mes después, se localizó su cadáver, desnudo, apuñalado, y con evidentes síntomas de violencia en un paraje del Club Altos del Rodeo, de la vecina localidad de Marbella. Tras once meses de investigaciones, el 7 de septiembre de 2000 es detenida doña Dolores Vázquez, quien dos días después ingresa en prisión por orden del juez de instrucción número 6 de Fuengirola. El 3 de septiembre de 2001 se inicia el juicio en la Audiencia Provincial de Málaga, que se prolonga dos semanas y el 19 de septiembre de 2001 el Jurado popular emite veredicto de culpabilidad contra la señora Vázquez. Como consecuencia de ello, el 25 de septiembre del mismo año la Audiencia Provincial de Málaga le condena a 15 años y un día de prisión así como a pagar una indemnización de 18 millones de pesetas. El primero de febrero de 2002 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía anula la sentencia por la falta de motivación del veredicto emitido por el Jurado popular y por la falta de motivación de la propia sentencia. Esta anulación fue ratificada por el Tribunal Supremo el 14 de marzo de 2003. Antes, el 8 de febrero, la señora Vázquez es puesta en libertad bajo una fianza.

En esta situación procesal de condena anulada y pendencia de nuevo juicio se produce año y medio después la trascendente novedad ya reseñada que conecta este crimen con el ahora investigado. La detención de King, su ADN y sus declaraciones le señalan también como presunto responsable de la muerte de Rocío y ello reabre y cuestiona una larga y minuciosa investigación previa, acogida luego en sede judicial con las correspondientes fases de instrucción, acusación y enjuiciamiento. Lo que en sí mismo es positivo, esto es, que se

haya dado un paso decisivo para dejar establecida la verdad y el esclarecimiento de crímenes horrendos, trae aparejadas algunas perplejidades muy serias que es preciso examinar con detalle. En esencia se trata de valorar si la anterior ha sido una investigación fallida, seguida de un proceso judicial que ha podido acabar condenando a una persona inocente o, cuando menos, de entender por qué esa investigación no ha permitido conocer hasta ahora la participación en el asesinato de Rocío Wanninkhof del mencionado Tony Alexander King. Junto a ello debe aclararse más concretamente si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado conocían el historial delictivo de King en Gran Bretaña y en caso afirmativo por qué ello no tuvo reflejo en la investigación. Hay en fin una tercera cuestión, que no es estrictamente policial, relativa a los efectos que la definitiva clarificación de los hechos pueden tener para una persona, la señora Vázquez, que ha sido acusada y encontrada culpable como consecuencia de aquella investigación.

Dado que esta última faceta sólo puede ser resuelta por los jueces a la luz de los nuevos datos que ahora están aflorando en otro sumario que, debo repetirlo, está comenzando, me centraré en los dos anteriores. Se han revisado lógicamente en estas horas todos los detalles de la investigación que llevó a la detención e inculpación de una persona acusada de la muerte de Rocío. Se ha hecho esa revisión con pasión e incluso en algún caso desmesura, en mil foros públicos y privados, y la hemos hecho con la seriedad y el rigor que el caso exige en el Ministerio del Interior. De hecho, seguimos y seguiremos haciéndola hasta la final aclaración de todo lo relativo a estos graves sucesos. Revisar hacia atrás en el tiempo una investigación y una condena y valorarlas ahora, cuando ya se presume que no eran completas y en el peor de los supuestos habían señalado a una inocente de forma equivocada, no es sencillo, tanto menos cuando hoy no estamos en condiciones de cerrar el juicio definitivo sobre ello y cuando sabemos que en el momento en que los datos permitan hacerlo habrán de ser nuestros jueces los que extraigan los pertinentes efectos jurídicos.

Dicho esto, y siendo así que contamos con la existencia sobrevenida de un presunto asesino llamado King, los ciudadanos deben conocer y valorar que la investigación ha sido exhaustiva y profunda; ha sido realizada por los mejores especialistas en la materia, hombres de repetidos éxitos y gran eficacia, y ha sido lo suficientemente sólida para llevar a la convicción de una culpabilidad a un fiscal, a un juez instructor y a un jurado. No es la primera ni la última vez que una investigación puede resultar incompleta, infructuosa o errónea. Lo que hoy quiero compartir con ustedes es que la que nos ocupa no ha sido ligera, rutinaria o irrazonable. No les entretendré con cifras ni menos aún con la descripción de todo lo actuado, nos ocuparía todo el tiempo de la comparecencia, pero tengan la seguridad total

de que se trata de una de las investigaciones más complejas y esforzadas de las realizadas modernamente por la Guardia Civil. Así, de la lectura del expediente se desprende que las inspecciones oculares han sido minuciosas. El estudio de la personalidad de la víctima y de sus entornos familiar, espacial, académico, laboral o temporal, de los más completos. Se han recibido e incorporado al expediente incontables testimonios de los parientes, los amigos, vecinos, empleados de transportes o recogida de basuras, trabajadores locales, empleados de empresas de seguridad, trabajadores en obras, compañías de seguros y un largo etcétera. Se han visionado cintas de bancos y gasolineras; se han cotejado cientos y cientos de llamadas telefónicas; se han revisado o investigado hoteles, hostales, campings, se han requerido de otras policías y examinado y comprobado listados de personas, archivos y vehículos; se contrastó caso a caso el eventual conocimiento de la víctima por delinquentes de la zona o en la zona, por toxicómanos o presos. En fin, el acopio, aclaración e interpretación de los indicios ha sido exhaustivo y muy técnico, tanto en lo que se refiere a la forma en que pudo ser abordada la víctima como en los ataques y manipulación de su cuerpo y luego de su cadáver, al examen difícilísimo de sus restos o de los demás vestigios recogidos en el lugar de la muerte o en el de la aparición del cadáver o a los vehículos implicados.

Se ha investigado, señorías, en todas las líneas posibles y algunas que no lo eran. Se han realizado escrupulosamente todas las inspecciones oculares, todas las recogidas de muestras, todos los análisis e informes que pudieran dar alguna luz. Toda investigación policial se basa en un reducido número de indicios a partir de los cuales pueden formularse determinadas conjeturas e hipótesis que permiten desarrollar un número determinado de líneas de investigación. Para el eficaz desarrollo de las actuaciones policiales es preciso reducir las líneas abiertas y centrarse en las que ofrecen más credibilidad. Generalmente cuando se descubre la comisión de un delito son más evidentes las circunstancias y los efectos que las propias causas del mismo, pero la investigación sobre estos tres extremos es la que permite trazar algo muy importante, que es el perfil del autor del hecho y es, a su vez, la determinación de este perfil el que permite acotar las investigaciones a un cierto número de sospechosos. La compatibilidad o incompatibilidad de éstos con las circunstancias en que fue cometido el crimen permite encauzar aún más la investigación.

Aplicando estas premisas generales de cualquier investigación al caso de Rocío Wanninkhof, podemos deducir que la Guardia Civil encaminó sus investigaciones en una dirección verosímil y absolutamente plausible. Por una suma llamativa de razones se profundizó pronto en un perfil muy definido del delincuente, alguien cercano a la víctima y fuertemente enemistado con la misma. Abundaron en ello datos como el

pañuelo impregnado de sangre de la víctima encontrado en el lugar del crimen, que hizo sospechar que el asesino había dejado limpiarse a la víctima sin que huyese y por tanto que se conocían; la sangre fría evidenciada en las secuencias del asesinato y ocultación del cadáver; el ensañamiento brutal con el cuerpo inmóvil; el deseo de disimular el lugar y circunstancias con un traslado posterior o ese traslado del cadáver a un lugar relacionado y conocido por la familia de la víctima. Todos estos detalles hacían pensar o hicieron pensar en un conocimiento previo entre víctima y autor. Los medios de comunicación hablaron entonces de crimen pasional o del entorno de familiares y amigos, de un allegado, pero a pesar de estas fuertes evidencias no se abandonaron otras posibilidades como el atraco, el abuso sexual o una mera discusión con otra persona, que dieron lugar también a diferentes vías de investigación y sus correspondientes sospechosos. No progresaron sin embargo elementos que avalasen que el delito se hubiese cometido por un móvil sexual. Tampoco se apreciaron circunstancias objetivas relevantes para encaminar las pesquisas hacia un extranjero. La posición del cadáver, con una apertura máxima de las extremidades inferiores, hizo pensar en una práctica necrofílica o bien en una simulación intencionada de una agresión sexual. Por el contrario, relativamente pronto, todo ello se concretó en una persona, Dolores Vázquez, que parecía reunir el perfil delincencial más verosímilmente considerado, un móvil y una falta de coartada, además de haber incurrido en contradicciones a lo largo de la investigación.

La labor investigadora llevada a cabo se atuvo, sin ningún matiz especial, a las premisas de una investigación coherente. Obviamente, tras un año de investigación no puede hablarse de precipitación, sino antes bien de tenacidad. Sin llegar a encontrarse nunca pruebas irrefutables de la culpabilidad de esta persona, es cierto, sí se acumularon a lo largo de la investigación indicios que corroboraban tal hipótesis. Todos los elementos fueron puestos en manos del juez y operaron como pruebas junto a las restantes presentadas en el proceso, sirviendo para fundamentar con posterioridad la convicción del ministerio fiscal y del propio jurado. Tiempo después sabemos que no eran incontestables o completas, como sabemos también que han sido los propios investigadores de la Guardia Civil los que han proporcionado el hecho relevante que ha venido a conectar los dos crímenes, obligándonos a todos a revisar las investigaciones del caso Wanninkhof. La pericia y minuciosidad en la investigación ocular ha permitido disponer de unas muestras de ADN a partir de una colilla recogida en el lugar donde fue asesinada Rocío, se ha cruzado finalmente con la paciencia del análisis científico, poniendo de manifiesto la coincidencia de aquellas con las correspondientes al probable asesino de Sonia Carabantes. Es evidente, señorías, que aquí confluyen, como en pocos otros casos, las luces y las sombras del

trabajo policial y del sistema de garantías de nuestro sistema judicial. No ha faltado en este asunto ni diligencia, ni profesionalidad, ni entrega policial. Todo lo contrario, han hecho un trabajo abrumador. Y también el sistema judicial, que es complejo, ha funcionado corrigiendo sus propios errores. Porque si es cierto que ha habido un juez instructor que, a la luz de los indicios aportados por los investigadores, decidió la apertura del juicio oral de una presunta asesina, un fiscal que acusó, sí es cierto que un jurado la declaró culpable y que un magistrado dictó sentencia condenatoria, también es cierto que un tribunal superior anuló la condena y que el Tribunal Supremo ordenó repetir el juicio. Así, en última instancia, ha sido el propio sistema judicial, el mecanismo de garantías que contiene nuestro procedimiento penal, el que ya había reconocido la existencia de un posible error, y todo ello antes de que el ahora presunto asesino fuera detenido.

Sentado todo lo anterior es necesario aclarar por último todo lo relativo al posible conocimiento por la policía española de los antecedentes del presunto asesino y al uso que se hizo de la información disponible. Comenzaré por formular las conclusiones para luego explicarles con todo detalle los datos que llevan a las mismas. La policía española, ninguno de sus cuerpos, no dispuso nunca, ni en 1998, ni en este 2003, antes de la detención de King, del historial completo y estremecedor de sus delitos en Gran Bretaña. No hay un dossier King, repleto de los antecedentes que hoy vamos recibiendo, que fuese conocido entonces por la Policía Nacional o por la Guardia Civil. Existe, eso sí, la divulgada y escueta comunicación de 15 de septiembre de 1998, cuyo contenido veremos con todo detalle, con la que la policía del condado de Surrey se interesó por la presencia de King en España, sin solicitar, ni entonces, ni luego, otra actuación de la policía española que no fuese la confirmación de su localización. La policía española hizo, como veremos, algo más que contrastar esa localización: aplicó a la comunicación los procedimientos seguidos usualmente con los documentos de esta naturaleza, quedando su contenido archivado y disponible para requerimientos o investigaciones futuras.

Veamos todo esto en detalle. El 15 de septiembre de 1998, en el servicio de Interpol Madrid, se recibió la primera comunicación de Interpol Londres relacionada con Tony Alexander King, desconocido hasta ese momento en los archivos del servicio de Interpol Madrid. El contenido de la misma procedía de la policía del Condado de Surrey y fue transmitida por Interpol Londres a Interpol Madrid y a la Secretaría General de Interpol en Lyon. Esencialmente en dicha comunicación se indica lo siguiente: que Tony Alexander King está buscado en el Reino Unido por un delito de intento de violación, que las autoridades judiciales británicas indican que no hay suficiente base para solicitar su extradición. Genéricamente indican que en el Reino Unido sus antecedentes penales incluyen intento de

estrangulamiento, agresión grave, posesión de arma ofensiva e intento de robo y posesión de imitación de arma de fuego. No hay especificación alguna sobre sus actos criminales, fechas, lugares, condenas impuestas, ni tiempo cumplido de dicha penas, concretando únicamente que se encuentra en libertad desde 1995 y que en todos los delitos las víctimas eran mujeres y existía algún tipo de motivación sexual. Se informa igualmente que en 1997 se había trasladado a Málaga, en compañía de su mujer y un bebé, creyéndose que ambos se encontraban trabajando en España y facilitando un domicilio de los mismos. Se aclara también que, a raíz de su puesta en libertad en 1995, había cambiado legalmente su nombre de Tony Alexander Bromwich por el de Tony Alexander King. Por último, se añade el párrafo indicando que la policía de Surrey cree que esta persona puede suponer una amenaza potencial para las mujeres en España.

En el encabezamiento del comunicado transmitido por Londres, la propia policía británica califica el contenido del mismo como de una importancia baja. Es la propia oficina central nacional de Interpol-Londres la que procede a la calificación del grado de importancia de las comunicaciones que transmite, y lo hace en base a la información y a las indicaciones que recibe de sus propios servicios operativos policiales y de acuerdo con cuatro categorías: prioridad absoluta, importancia muy alta, importancia alta o importancia baja, que es el caso que nos ocupa. Me parece muy importante dejar claro que nunca ha tenido la policía española datos para concluir que Tony Alexander King era, como hoy ase le califica, el tremendo estrangulador de Holloway. No los tenía en 1998, no los tiene en el momento de su detención hace dos semanas y sólo a medias empieza a tenerlos oficialmente en estos días, dado que todavía quedan por aclarar numerosos e importantes extremos sobre dichos antecedentes en el Reino Unido y sobre otras posibles trasgresiones y delitos sin resolver en cuya averiguación trabaja hoy la policía británica. En cualquier caso, esa es la escueta comunicación de 1998 que se recibe en la oficina de Interpol-Madrid, de baja importancia, según su remitente, y de muy concreto alcance, dado que nada judicial o policial pide que no sea comprobar el propio dato que ella misma proporciona.

Esta oficina central nacional de Interpol-Madrid, que es el órgano de transmisión oficial de información policial y judicial entre los países miembros y estos y la Secretaría General de la organización, en base a su propio reglamento y a los tratados internacionales de cooperación judicial y policial, llevó a cabo en el asunto que nos ocupa las siguientes actuaciones: Primera actuación, el registro y estudio del documento. Como primera medida se procede al registro, traducción y estudio del contenido del documento. Estoy hablando de Interpol ya en España. De dicho estudio se desprende que se trata de un asunto de importancia baja, como

ya he dicho, en función de la propia calificación de la policía británica. Se aprecia un cierto contrasentido en el contenido del documento, ya que, por un lado, se indica que Tony Alexander King está buscado en el Reino Unido por un delito de intento de violación y, por otro, se señala con toda claridad que las autoridades judiciales han indicado que no hay suficiente base para solicitar su extradición. Solamente se solicita de la policía española la comprobación del domicilio de Tony Alexander King al objeto, posiblemente, de peticiones posteriores de ampliación, de información, de solicitud de detención para extradición o expedición de una comisión rogatoria internacional, con el fin de obtener nuevas pruebas inculpativas. Al final de la comunicación se señala de forma imprecisa que esta persona puede significar una amenaza potencial, fórmula esta que no es un hecho infrecuente dado que algunos países, y muy especialmente el Reino Unido, introducen en sus comunicados valoraciones policiales sobre la peligrosidad de individuos en función de sus antecedentes, con independencia de haber cumplido su condena; lo hacen a título informativo y sin acompañar necesariamente un soporte suficiente para proceder a aplicar una medida de seguridad por parte de las autoridades judiciales.

Segunda actuación, la comprobación de bases documentales. Una vez analizado el documento, se procede a su cotejo en las bases de datos policiales, tanto de carácter administrativo como operativas, con el fin de determinar la existencia de registros anteriores sobre la misma persona. Ante una comunicación de esta naturaleza, los archivos y datos consultados fueron los siguientes. Interpol, al objeto de verificar posibles informaciones existentes con anterioridad, tanto de entrada como de salida. Perpol, base de datos de señalamientos nacionales, con el fin de verificar posibles reclamaciones judiciales nacionales o internacionales, medidas de seguridad judiciales así como antecedentes por anteriores detenciones y señalamientos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y autonómicas que aparezcan en la base de datos nacional, Adextra, con el fin de verificar si tenía algún tipo de antecedente administrativo en el área de extranjería y documentación, trámites de residencia, petición de tarjeta de extranjero, etcétera. En el caso de Tony Alexander King se comprobó que solamente aparecía en la base de datos de extranjeros Adextra; un registro a nombre del referido de fecha 7 de noviembre de 1997 por la comisaría de policía de Fuengirola, Málaga, motivado por trámites de extranjería, constándole otra dirección como domicilio en España.

Tercera actuación, remisión de la comunicación de Interpol Londres a la comisaría de Málaga. Los procedimientos usuales de la oficina central de Interpol Madrid para la distribución de la ingente información que recibe —recuerden que hablamos de miles de comunicaciones anuales de naturaleza variadísima e

importancia diversa, 75.667 concretamente en 1998— se rigen por los siguientes criterios: en primer lugar, existencia de investigaciones o informaciones previas seguidas por los distintos cuerpos o unidades policiales de las que tiene conocimiento Interpol; en segundo lugar, existencia de datos en los diferentes ficheros policiales de carácter administrativo o de índole operativo; en tercer lugar, materia de que se trate, contrabando, inmigración, protección de la naturaleza, drogas, etcétera; en cuarto lugar, distribución territorial de los cuerpos policiales en combinación con las competencias funcionales establecidas en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y acuerdos sobre materias específicas.

Pues bien, de acuerdo con estos procedimientos usuales de trabajo y teniendo en cuenta los datos sobre Tony Alexander King que existían en el fichero de Adextra en la comisaría de Fuengirola, lo que implica la existencia de un expediente administrativo previo, por Interpol Madrid se dio traslado, con fecha 25 de septiembre de 1998 a la comisaría provincial de Málaga de la comunicación de Interpol-Londres, a efectos de conocimiento y comprobación del referido Tony Alexander King. Con fecha 12 de noviembre de 1998 Interpol-Londres, solicitó expresamente conocer si había podido ser localizado Tony Alexander King en España, siendo remitida esta nueva petición a la comisaría de Málaga por Interpol Madrid con fecha 16 de noviembre de 1998. La comisaría provincial de Málaga, en escrito de fecha 15 de diciembre de 1998, comunicó lo siguiente: Practicadas gestiones por este grupo acerca de Tony Alexander King se confirma que el mismo reside en la actualidad en el domicilio de Las Verónicas número 2, Riviera del Sol, Málaga.

Cuarta actuación. Comunicación de Interpol Madrid a Interpol Londres. La respuesta de la comisaría provincial de Málaga sobre la comprobación del domicilio de Tony Alexander King se trasladó a Interpol Londres con fecha 7 de enero de 1999. Asimismo, se indicaba a las autoridades del Reino Unido que Tony Alexander King carecía de antecedentes policiales en nuestros archivos. Por último, en el mismo mensaje por parte de la policía española se requirió a Interpol Londres que enviase reseña decadactilar del referido Tony Alexander King, por la posibilidad de que en España hubiera utilizado otro nombre con fines delictivos. Ante el requerimiento anterior, con fecha 22 de enero de 1999, Interpol Londres remitió a Interpol Madrid las impresiones decadactilares de Tony Alexander King, solicitando informa del resultado.

Ello da lugar a la quinta actuación sobre este asunto: el traslado a la policía científica de la reseña decadactilar de Tony Alexander King. Por Interpol Madrid, con fecha 28 de enero de 1999, se remite a la policía científica la reseña decadactilar del referido a efectos de su búsqueda y cotejo en el servicio automático de identificación dactilar, SAID, que es compartido por los dos

cuerpos de seguridad del Estado, Policía Nacional y Guardia Civil. Esta gestión de búsqueda en el SAID dio resultado negativo.

Sexta actuación. Comunicación a Interpol Londres del resultado del cotejo. Con fecha 28 de abril de 1999 Interpol Madrid comunica a Interpol Londres que el resultado del cotejo de las huellas ha resultado negativo. A partir de ese momento no se vuelven a repetir—insisto, a partir de ese momento no se vuelven a repetir— más comunicaciones de Interpol-Londres sobre este sujeto ya hasta la pasada semana. Quiere decirse—y esto es bien importante, como inmediatamente se verá— que las autoridades británicas no expidieron ninguna de las tres difusiones que hubieran podido ser de aplicación en este supuesto: difusión de índice rojo, que contiene una orden internacional de detención con fines de extradición; difusión de índice azul, cuando se trata de una persona reclamada judicial o policialmente en su país para localización en otros países; difusión de índice verde, utilizada para casos de delincuentes que han cometido delitos en varios países o numerosos en uno solo y además se realiza cuando se trasladan o se pueden trasladar al extranjero. Pues bien, ni siquiera este último índice verde es aplicado por la policía británica y por tanto por Interpol. La difusión de cualquiera de estos índices sólo se realiza por la Secretaría General de Interpol a petición del país interesado, que, como es lógico, es el que dispone de la información sobre el delincuente, lo cual no es extraño si se piensa que, ante la acumulación de comunicaciones, el recipiendario se limita a cumplimentar estrictamente lo que se le solicita.

Séptima y última actuación. Toda la documentación obrante en el expediente quedó archivada en las dependencias policiales a las que he hecho referencia anteriormente, Interpol-Madrid y comisaría de Málaga. Igualmente la comunicación inicial de Interpol Londres quedó registrada en la base de datos de la Secretaría General de Interpol en Lyon, quedando su contenido disponible para requerimientos futuros. Entre los años 1999 y 2003, en Interpol Madrid no se recibió más información, ni se realizó consulta alguna sobre el caso que nos ocupa, ni se transmitió más información a través de esta oficina nacional a la secretaría general de Interpol o a otra oficina central nacional de Interpol, según el expediente que obra en la oficina de Interpol Madrid.

Resumen. La no petición por parte de la policía británica de que se iniciase una investigación, ni la solicitud de nuevas comprobaciones, ni la ampliación de la información inicial, así como la no difusión de ningún código de búsqueda de Interpol de los que podrían haber sido utilizados en este caso (rojo, azul o verde), unido al hecho de que Tony Alexander King tenía su domicilio establecido en España, era un ciudadano de la Unión Europea, estaba aparentemente integrado en la comunidad, con familia y trabajo, y carecía de ante-

cedentes en España, no habiendo estado sometido a investigación criminal alguna en nuestro país, dio lugar al cese de las actuaciones policiales a la espera de recibir nuevos datos o requerimientos de las autoridades del Reino Unido. Más importante aún. La comunicación británica quedó archivada en Interpol sin integrarse en ninguna base de datos de consulta directa, lo que sólo es posible si se trata de un documento encuadrado en los mencionados índices rojo, azul o verde, lo cual quiere decir que en 1999 la única forma de que un investigador pudiese conocer esta información sobre King habría sido la de preguntar expresamente por su nombre a Interpol Madrid o a la secretaría en Lyon. En ningún caso, una consulta genérica sobre delincuentes de una determinada categoría, como la de agresores sexuales obrante en la base, habría sido posible.

He de añadir, para completar el escenario, que dada la naturaleza de la comunicación y en atención a los procedimientos que acabo de describir sobre los distintos índices, no se estimó procedente incluir los datos personales de Tony Alexander King en los ficheros informáticos policiales españoles. De hecho, tampoco las difusiones verdes, y éste ni siquiera era el caso, se publican en Interpol. Más aún, la información contenida en esa comunicación no se estimó encuadrable en ninguno de los supuestos contemplados en la legislación española sobre la materia, que no permite, señorías, la existencia de bases de datos o registros de personas sospechosas o potencialmente peligrosas, no sujetas a una investigación concreta o relacionadas con la comisión de un específico hecho delictivo.

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que deroga la Ley orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, vigente en el momento en que suceden los hechos y tienen lugar las comunicaciones, no es posible recoger y mantener una información de tal naturaleza en los ficheros informáticos de datos policiales. Las previsiones del artículo 22 de la citada ley orgánica (anterior artículo 20), ficheros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no contempla la recogida en los ficheros informáticos policiales de relaciones de potenciales delincuentes y menos aún mantenerlos indefinidamente en el tiempo. Los ficheros informáticos policiales recogen datos de las personas sometidas a investigación, de detenidos y de aquellos sobre los que existe o ha existido alguna requisitoria judicial o policial que solicite vigilancia discreta o control específico, pero, en todo caso, con referencia a hechos delictivos o procedimientos penales concretos con los que están o han estado relacionados.

En el caso de Tony Alexander King, una vez cumplimentado el requerimiento de la policía inglesa sin que existiera petición alguna de investigaciones posteriores, ni requisitoria de detención para posible extradición, ni investigaciones de la policía española sobre el

mismo, así como tampoco antecedentes sobre hechos cometidos en nuestro país, presuntamente reinsertado tras cumplir sus condenas y cambiar legalmente su nombre, tal como se informa, no se apreció amparo normativo para incluirlo en ninguna base de datos policial. De acuerdo con el artículo 22 antes mencionado, los datos del referido individuo comunicados por Interpol Londres fueron archivados en el servicio de Interpol Madrid, una vez cumplimentadas las actuaciones interesadas por la policía inglesa. Así funcionan hoy los procedimientos de cooperación internacional y ese fue el trámite que recibió el documento, ajustado a las reglas internacionales y a la ley nacional. Todo sumado explica sencillamente que un dato potencialmente valioso no llegase a la concreta investigación en la que podía haber sido útil.

A partir de ahí, espero que coincidan conmigo en una valoración doble. Que este proceso tenga una explicación entendible no basta para dejarnos mínimamente tranquilos, y eso que no me detengo en añadir conjeturas sobre si, de haberse hecho uso de esa información, la investigación habría sido o no diferente dado que el propio desarrollo de la investigación por el asesinato de Rocío Wanninkhof caminó firmemente por otros derroteros, generando una convicción muy generalizada. Lo cierto es que, como se ha demostrado ahora, en Gran Bretaña no se disponía hasta su envío por España del ADN de King, por lo que el cotejo de la colilla hallada en la investigación hubiese producido en 1998, como el 1 de agosto de este año, resultado negativo.

Aunque los procedimientos seguidos pueden calificarse de correctos, un ciudadano con antecedentes tan graves como los que parece tener Tony Alexander King no puede beneficiarse, amparado en procedimientos complejísimo de un cambio de nombre ni de un cambio de país para oscurecer una biografía delictiva y pasar sin sospecha. Puedo entender que mientras de nada nuevo se le acuse, aquí o fuera de aquí, no sea sometido a una imposible permanente observación preventiva, pero me resisto a aceptar que no dispongamos de procedimientos útiles para transmitirnos de forma ágil y efectiva antecedentes gravísimos y que aun cuando los perfiles de una comunicación delictiva no sean de alarma inmediata, tal y como ha sucedido en este caso, no puedan las normas legales internas o externas propiciar unas bases de datos capaces de integrar posibles delincuentes de esta naturaleza. Dicho en otros términos: detectados los problemas, tenemos un importante trabajo por delante que va a exigir una reflexión colectiva muy profunda. En primer lugar, como tantas veces me han oído decir, construyendo un mejor espacio de intercambio de información policial europeo y mundial que permita a todos disponer de la más completa y fiable información para la persecución de delincuentes que hoy no tienen fronteras. Saben bien que

España, por razones obvias, trabaja en ello con la máxima convicción y empeño.

Estoy seguro de que, como acabo de proponer y defender en Roma en el reciente Consejo de Ministros de la Unión Europea, los días 12 y 13 de este mismo mes, la Europa del espacio de seguridad común acabará imponiendo, y así debe ser, bases comunes de antecedentes, de huellas, de balística y de ADN. Y cuando ya pronto operen los equipos conjuntos, es previsible que se planteen hasta las más delicadas de todas, las bases conjuntas de investigación, que también defenderé en el marco de la Unión Europea.

Interpol, por su parte, trabaja estos días en España para potenciar sus bases de datos y captar las voluntades nacionales. Los participantes en la reunión están debatiendo un nuevo reglamento sobre el tratamiento de la información policial que permitirá a Interpol conectar sus bases de datos a las de sus países miembros. Señorías, falta hace, porque si en algo es ejemplificador el tema que nos ocupa es en la evidencia de que los instrumentos internacionales actuales son manifiestamente insuficientes. Pero no sólo, ni principalmente, miro hacia fuera, porque también debemos conseguir la máxima capacidad operativa interna para hacer efectiva la ingente cantidad de información que ha de recibirse, si todo funciona como deseamos. Ello sólo será posible si concentramos la información, y le damos el tratamiento común y especializado que requiere, tanto si procede de fuera como de dentro; es decir, potenciando —sin reservas— las bases de datos comunes de acceso directo y compartido por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. No partimos de cero, ya se ha avanzado significativamente en esta línea con bases tan consistentes y extraordinariamente funcionales como las bases de datos de señalamientos, el servicio automático de identificación dactilar, que hoy he citado por uno u otro motivo, el servicio de identificación balística o como las novísimas redes —de escasos meses— SRI, sistema de registro de investigaciones en materia de drogas o SENDA, sistema de análisis, evaluación, y explotación de las operaciones policiales en materia de drogas, que son de acceso compartido y común por todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluido el Servicio de Vigilancia Aduanera. Pero, señorías, cabe avanzar mucho más en la dirección en la que se está legislando estos días en estas Cortes Generales, por ejemplo, para maximizar la eficacia de las bases de datos de ADN en el descubrimiento de delitos, que es importante que se tramite con la mayor celeridad.

Sin embargo, no se queden con la impresión simplista de que basta quererlo para realizarlo. Es un proyecto, a mi juicio, ineludible y mientras a mí me corresponda esta responsabilidad voy a poner en ello todas mis energías. Pero no es ni constitucional ni legal ni operativamente sencillo. Les propongo abiertamente algo importante, que abramos el debate sobre las reformas legales necesarias para potenciar en lo posible la

funcionalidad de esas bases de tratamiento automatizado policiales, permitiendo la anotación de individuos de riesgo potencial, aunque sus antecedentes estén cancelados en España o fuera de ella, cuando menos, respecto a tipologías delictivas tan odiosas como la de los agresores sexuales o como la que se refiere a personas sospechosas de alto perfil, aunque la noticia que se tenga de su potencial amenaza no proceda de una investigación concreta en curso. Conocen los límites tan bien como yo, pero espero que compartan la necesidad de articular nuevos equilibrios jurídicos que, sin merma de derechos básicos y huyendo de la más mínima sombra de estado policiaco, permitan identificar y definir legalmente acciones de carácter preventivo que resulten plenamente eficaces para evitar la comisión de hechos delictivos. Con todo, no son las únicas normas legales cuya reforma suscita este caso. No insistiré en ello, pero ya dije al inicio de la legislatura que nuestro modelo de jurado es manifiestamente mejorable y bueno será que, sin dogmatismos, todos acometamos su modificación, cuanto antes y a poder ser juntos.

Termino, señorías, aunque quedan infinidad de cosas que pueden aclararse o completarse en los sucesivos turnos, pero no quiero abusar de su paciencia. Ni Rocío ni Sonia han muerto porque haya habido un error policial o judicial, sino que murieron porque una mente criminal y perversa decidió matarlas. Hoy el presunto autor de esos crímenes está en la cárcel a disposición de los tribunales. Su ausencia es irreparable para todos y especialmente para su familia, pero cometen un grave error quienes de este caso pretenden sacar conclusiones generales e interesadas sobre el funcionamiento de nuestro sistema policial y judicial. Señorías, tenemos un buen sistema. No crean que lo digo porque esto sea tarea de este Gobierno, sino porque entre todos hemos construido, durante 25 años de democracia, un buen sistema policial y judicial que garantiza de forma eficaz los derechos y libertades de los ciudadanos. Un sistema policial que está sirviendo de referencia a las reformas que han emprendido otros países. Lo he dicho en tantas ocasiones como me ha sido posible: contamos con unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que están entre las mejores del mundo. No es una frase retórica, sino que viene avalada por unas cifras ciertamente elocuentes, aunque sólo les voy a ofrecer una cifra, porque una media de esclarecimientos de homicidios y asesinatos del 95 por ciento y de violaciones del 77 por ciento acreditan, en mi opinión, entre otras muchas, la eficazísima lucha de nuestros agentes contra el delito. Por eso, no estoy dispuesto a aceptar ni como ministro del Interior ni como ciudadano que, para pretender desgastar al Gobierno, se pongan en cuestión los cuerpos ni la profesionalidad ni la integridad ni la dedicación de unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (**Un señor diputado: ¡La tuya, no la de los Cuerpos de Seguridad!**) ni de unos investigadores que cada día entregan lo mejor de sí mismos para tratar de garantizar nuestra

seguridad y para que prevalezca la justicia. (**Un señor diputado: ¡Que poca vergüenza!—Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, guarden silencio, por favor.

Señor ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Acebes Paniagua): Dicho todo esto, quiero añadir con toda humildad que es necesario trabajar mucho para estar a la altura que exige este tiempo en materia de seguridad y para evitar algunas circunstancias como las que hoy debatimos. Estoy seguro de que entre todos —no volviendo la cara ante los errores, las dificultades o las sinergias— vamos a seguir mejorando el trabajo de unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad profesionales y eficaces que, como todos los presentes saben sobradamente, gozan hoy más que nunca de la estima, del reconocimiento democrático y del agradecimiento de la inmensa mayoría de los ciudadanos. (**Aplausos.—Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señorías, les ruego que guarden silencio.

Además de la solicitud a petición propia del Gobierno, ha solicitado la comparecencia del ministro del Interior para informar sobre este tema, en primer lugar, el Grupo Parlamentario Socialista, a cuyo efecto tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Señor presidente, señor ministro, una vez más le tenemos aquí entre nosotros y tengo que decir que una vez más viene forzado por las circunstancias. De la misma manera que vino forzado por las circunstancias con ocasión del debate que tuvimos aquí en esta Cámara por la muerte de 7 inmigrantes en los calabozos de la comisaría de Málaga, asunto que todavía puede estar coleando en los tribunales, y de la misma manera que tuvimos ocasión de pedir su comparecencia y traerle aquí para que hablara sobre la desproporcionada actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dirigidas por el ministro del Interior y su secretario de Estado, con ocasión de las manifestaciones que hubo para protestar contra la guerra de Irak. Una guerra injusta, ilegal y en la que el Gobierno español se empecinó en colaborar, de manera neoimperialista, constituyéndonos en este momento en fuerzas de ocupación en Irak. En un Irak que está ocupado, que todavía tiene que recuperar su libertad y que tiene que estar en manos de las Naciones Unidas.

Ahora viene otra vez S.S. Claro que ha pedido la comparecencia a petición propia, pero nosotros la habíamos pedido antes de que se le ocurriera a usted y viene a comparecer forzado a esta Cámara, porque sabe que los acontecimientos que se han producido en Málaga tienen una extraordinaria gravedad y provocan una extraordinaria alarma social. Por eso ha venido S.S. a

la Cámara, porque estamos reclamando aquí que comparezca, ya que tiene pendientes 20 comparencias, y hasta ahora no hemos conseguido que lo haga aunque luego su portavoz de apoyo dirá que las cosas son de otra manera. Así que le tenemos aquí para que nos explique una cuestión que tiene una gravedad extraordinaria, y le voy a decir por qué tiene esa gravedad.

Su señoría ha hecho aquí un relato extenso y se lo agradecemos, aunque creo que es misión suya que este relato sea lo más extenso posible, para que nos podamos enterar de algo de lo que ha pasado. Sin embargo, a pesar de la minuciosidad, le tengo que decir que la conclusión fundamental que se saca aquí de su intervención es que, efectivamente, el dato clave no estaba a disposición de los investigadores; el dato de la peligrosidad de King no había sido introducido —como ha dicho S.S.— y esta es una conclusión que tenemos que anticipar todos. Usted dará la explicación burocrática que considere oportuna, que si era azul, que si era verde, que si era colorado, pero la cuestión fundamentalmente es que ese dato no estaba disponible para los investigadores y era crucial. En un mundo de relaciones e intercambios, de viajes tan abundantes y de comunicación tan extensa como es hoy día, una comunicación de Interpol no se puede manejar como lo ha hecho la policía dirigida por ustedes y usted ha venido a reconocerlo. No hay más que seguir su exposición para darse cuenta hasta qué punto ha reconocido el error, porque S.S. ha finalizado su exposición diciendo: hay que reformar; hay que cambiar; no se puede seguir con la base de datos que tenemos. Lo ha dicho S.S. Bien es verdad que luego lo ha proyectado fundamentalmente al ámbito europeo donde S.S., al parecer, propuso en Roma ciertas reformas en este sentido. Eso que dijo usted en Roma, referido a Europol, ojalá se le hubiera ocurrido al principio de su mandato o del mandato del señor Rajoy cuando ocurrieron estos hechos, cuando vino esa comunicación y se le dio ese tratamiento. Todo lo que ha dicho S.S. nos confirma una vez más en lo que es la esencia de este problema.

Antes de seguir adelante, quería decirle alguna cuestión que creo que enmarca lo que es este asunto, lo que es este gravísimo escándalo de carácter judicial y de carácter policial, pero no porque tengan la culpa los policías, señor Acebes. No utilice, como es habitual, al cuerpo de Policía ni a la Guardia Civil como burladeros porque está usted muy habituado a eso. Nosotros no venimos aquí a criticar a los policías, ni a los guardias civiles, sino al Gobierno. **(El señor De la Encina Ortega: ¡Muy bien!—Aplausos.)** ¿Cómo vamos nosotros a analizar la conducta de un policía? Eso es cuestión del régimen disciplinario y a eso es a lo que tenía usted que dedicarse. Aplique el régimen disciplinario si usted cree que se ha cometido alguna omisión. Le han preguntado y yo también le tengo que preguntar hoy aquí: ¿Qué consecuencias se derivan de este fallo? ¿O es que no ha habido ningún fallo en Interior? Porque

parece que tal como lo explica usted todo es perfecto, todo se ha hecho de acuerdo con una reglamentación estricta y con una especie de reloj mecánico donde todo cuadra. Sin embargo, al final lo que no cuadra es el descomunal hecho que significa tener identificado a un criminal peligroso y no introducir ese dato, ni comunicarlo correctamente. Usted ha dicho que este dato se envió a Málaga, pero el subdelegado del Gobierno ha dicho que ni la Guardia Civil ni la Policía Nacional dispusieron jamás de este dato. ¿O es que no sabe usted que el subdelegado del Gobierno ha dicho esto? ¿No sabe usted que policías que manipulan ordenadores en Marbella dijeron que no conocían ningún dato sobre King, que no era un dato operativo? ¿Qué me dice de estos datos que no se incluyen en archivos y bases de datos operativos? Usted sabe mejor que yo cuántas bases de datos operativas hay en el Cuerpo Nacional de Policía y en la Guardia Civil. Yo he contado hasta siete y todas ellas desconectadas entre sí, por supuesto. He contabilizado que hay una que se titula algo así como datos de interés policial; es decir, existe una base de datos que recoge precisamente cuestiones de interés policial; y sospechosos. Usted dice que los sospechosos no figuran en ningún archivo, pues claro que sí y los cómplices, las víctimas y todos los que participan en actuaciones delictivas. No me puede usted negar eso, porque existen bases de datos de la policía donde eso se recoge. Esto habría que enmarcarlo dentro de lo que está pasando en materia de seguridad ciudadana en nuestro país.

Este escándalo que es —repito— de carácter policial y judicial, aunque luego S.S. cargue más sobre el jurado, deriva fundamentalmente de una serie de hechos que se están produciendo en nuestro país. Hay un incremento de la criminalidad del 26 por ciento desde que ustedes gobiernan. Existe una disminución de efectivos policiales desde que ustedes gobiernan. Hay un fracaso de todos los planes de lucha contra la delincuencia desde que ustedes gobiernan. Hay un malestar amplio entre amplios sectores de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y se producen estos acontecimientos en Málaga. Aquí lo que se aprecia son dos elementos a los cuales S.S. tiene que dar respuesta: primero, la no utilización de los datos correctamente; la no incorporación del dato a las bases de datos operativas y segundo, la descoordinación. Como sabe S.S., la primera descoordinación que se produce es la que hay entre los propios archivos policiales. La Guardia Civil y la Policía Nacional tienen archivos distintos, y dentro de la Policía Nacional y la Guardia Civil a su vez existen archivos distintos. No hay ninguna conexión entre los archivos de la Guardia Civil y los de la Policía Nacional, salvo un archivo que creamos los socialistas cuando gobernamos. Es el único archivo que está conectado y es operativo para la Guardia Civil y la Policía Nacional. El resto, ni los mossos d'esquadra, ni la policía

autonómica, ni las policías locales tienen ninguna conexión.

Hoy acabamos de enterarnos en la SER. **(Rumores.)** Sí, en la SER. ¿No oyen ustedes la SER? **(El señor De la Encina Ortega: Es que es el único medio plural que tenemos en España.)** Efectivamente, en la SER, porque en Radio Nacional de España hubiera sido imposible. Busquemos un sitio donde por lo menos haya algo de información. Nos enteramos ahí de que el señor Mayor Oreja firmó una serie de convenios con ayuntamientos del sur, con policías locales para integrar información y base de datos. Al cabo del tiempo los alcaldes dicen que eso no funciona y que jamás se ha puesto en funcionamiento la conexión de las bases de datos ni transmisión de información entre el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y los ayuntamientos. El señor Rajoy durante toda su etapa de gobierno ha pasado olímpicamente sin aplicarlo. Esta es una de las consecuencias de una falta de política. Todo lo que se deduce de aquí, aparte de la excelente visión que nos ha marcado el señor ministro, a la que hay que decir aquello del viejo dicho de que *se non e vero e ben trobato* —claro que sí, está muy bien contado—, es que no es verdad, señor ministro. No es verdad porque aquí se producen dos elementos que usted tiene que contestar claramente.

En primer lugar, ¿qué se hizo en el Ministerio del Interior con la dichosa información remitida por la policía británica? Ya lo hemos visto. Ya ha contestado S.S. Esto era uno de los misterios fundamentales de esta historia, ¿qué se hizo con esta información? Usted ha dicho que fue archivada. Ha reconocido que esta información fue archivada. Aquí vamos de reconocimiento en reconocimiento, señor Acebes. Parece que la opinión pública, o publicada, le estuviera haciendo un interrogatorio por etapas al cual usted va respondiendo a su manera. Le hicieron una primera pregunta, que ha sido la clave que ha dado luz a todo lo que ha pasado con su intervención en este asunto. Le preguntaron, como consecuencia de haberse publicado en la prensa británica, si efectivamente había habido comunicación de la policía británica a la policía española a través de Interpol. Es comunicación de policía a policía, Interpol es un puro intermediario. Ahí usted reconoció el primer dato fundamental que alarmó a la opinión pública y que ha generado disgusto entre los familiares de las víctimas, sobre todo de la última víctima, Sonia Carabantes. Ahí se da el hecho de que la madre está dispuesta, según informaciones del propio letrado, a interponer una demanda contra el Ministerio del Interior porque considera que si esa información hubiera sido operativa, posiblemente Sonia Carabantes no hubiera muerto. Esto es muy grave, señor ministro. Esto está más allá de cualquier otra consideración que podamos hacer en términos políticos, aunque no olvide S.S. que nosotros somos la oposición y tenemos el deber de controlar al Gobierno, lo que a S.S. le gusta muy poquito. No hay

más que ver las reacciones que tiene S.S. de destemplanza cuando se le hace una crítica que no coincide con su planteamiento.

La segunda cuestión relativa a qué se hizo con esa información, señor Acebes, la consideramos contestada. Los verdes, los amarillos, los rojos, eso es cuestión de pura burocracia. Aquí lo importante es ver si finalmente ese dato que era importantísimo era operativo o no. ¿Cómo no dar importancia, señor ministro, a una información donde se relata lo sustancial de la biografía delictiva de una persona, cuando se dice que está implicado en un montón de intentos de estrangulamientos, cinco, siete o no sé cuantos, que ahora mismo estaba perseguido por la justicia británica y que la justicia británica quería controlarlo y conocerlo? Evidentemente, no venía orden de búsqueda y captura, pero ya anunciaba a la policía española la existencia de una persona potencialmente peligrosa para las mujeres. Si lo ha dicho S.S. ¿Es que eso no hay que computarlo en las bases de datos operativas? ¿Cómo es posible que ese dato tan importante no se compute en una base de datos operativa? ¿Para qué queremos entonces las bases de datos operativas si finalmente informaciones de ese género son excluidas, señor ministro? Bien hará S.S. en abordar pronto la reforma que dice que quiere hacer, porque es lastimosa la imagen que ofrece el sistema de base de datos en nuestro país. No diga usted que nosotros echamos la culpa a la policía, nosotros echamos la culpa a usted y al Gobierno porque son los responsables. El artículo 10 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dice muy claramente que el ministro del Interior es el responsable de la administración de la seguridad pública y el jefe superior de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ejercer ese mandato, hágase usted el mando único que nosotros queremos; después le explicaré algo sobre el mando único, que parece que le ha gustado muchísimo a S.S., pero ahí está una de las claves.

La segunda cuestión que habría que hacer, señor ministro, es examinar el sistema y la coordinación que tenemos en nuestro país en lo que se refiere a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Una cuestión crucial, señor ministro, es la coordinación. Ha habido un clamor evidente en Málaga de algo que ocurre desgraciadamente con mucha frecuencia. Si no hay coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es por culpa de S.S. y del Gobierno, porque ya le he dicho la atribución que le encomienda el artículo 10 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ha habido descoordinación, lo ha dicho todo el mundo, ha sido un clamor en Málaga, disputas entre unos y otros, sin que el Ministerio del Interior intervenga para ordenar el trabajo que en definitiva se tenía que hacer; es la misión del ministerio: ordenar ese trabajo. Hemos encontrado que la primera coordinación que no se produce, señorías, es la que se refiere a las distintas bases de datos que se manejan en el Ministerio del Interior.

Tenemos la PERPOL, que ha dicho S.S., que es la que utiliza el Cuerpo Nacional de Policía, luego tenemos la que corresponde a la Guardia Civil. Bien, son distintos elementos que cada cual ha ido acumulando y elaborando a lo largo del tiempo, pero S.S. ha dicho muy bien que eso hay que unificarlo, hay que reformarlo. La cuestión es que, por no haber reformado a tiempo tenemos el incremento de criminalidad que tenemos en España. ¿Por qué? Porque baja el número de policías, los instrumentos que se manejan y se tienen a disposición son elementos absolutamente desfasados e incompletos y dan origen a este tipo de situaciones donde en definitiva las cosas se pierden por el campo.

Señor ministro, aquí ha habido también por parte del Gobierno una actitud más que de rechazo de descalificación a las críticas que ha hecho la oposición, y particularmente la oposición socialista: que si responsabilidad, que si utilizar acontecimientos de tipo criminal para criticar al Gobierno. ¡Es que este Gobierno, señorías, es incriticable! En definitiva, ¿qué ha pasado tan pronto han visto ustedes el follón y el problema que se les venía encima? Han manejado las culpabilidades, usted las ha orientado en un momento determinado hacia el jurado, hacia los tribunales, el señor Michavila hacia la Junta de Andalucía, otros hacia el jurado, y así sucesivamente. De esa manera nunca ocurre que el Gobierno asuma sus responsabilidades. El señor Trillo no asume ninguna responsabilidad por el Yakolev, el señor Cascos no asume ninguna responsabilidad por el «*Prestige*» y S.S. está intentando no asumir ninguna responsabilidad por esta cuestión, que no es la responsabilidad suya personal, señor ministro, sino la responsabilidad del Gobierno y la responsabilidad que tiene como cargo público y como órgano competente en materia de seguridad ciudadana. En este sentido nosotros hemos exigido que las soluciones vayan a fondo.

Usted dice que va a hacer reformas. Nosotros estamos hartos de traer reformas, y todas han sido denegadas por el Gobierno. Ahora mismo hablaba usted del banco de ADN. Nosotros hemos propuesto una enmienda recientemente para la creación de la agencia nacional con el banco de ADN y ha sido rechazada por el Partido Popular. ¿En qué quedamos, o es que las reformas solamente valen cuando se le ocurren al Gobierno? Desgraciadamente a este Gobierno se le ocurren muy pocas reformas, con lo cual en definitiva estamos siempre en la incapacidad, en la inopia, y por tanto en la insuficiencia de reflejos ante acontecimientos.

Aquí siempre se ha actuado a posteriori e intentando salvar responsabilidades y no asumiendo ninguna responsabilidad; ese es el problema. Nosotros lo hemos dicho: hay que integrar los datos, la Policía y la Guardia Civil tienen que ser objeto de una gran reforma, esta gran reforma es el mando único, no el invento que ha hecho usted ni ese intento de linchamiento moral que ha intentado hacer con los socialistas cuando han dicho que nosotros queremos aniquilar a la guardia civil.

Quien aniquila a la guardia civil es quien le da un tratamiento como el que está recibiendo en este momento (**Rumores.—Un señor diputado: Roldán.**); la aniquila —y se lo voy a decir por si quiere S.S. reflexionar un poco sobre esta cuestión— quien mantiene en estado de hibernación y de estancamiento un cuerpo al cual nosotros reconocemos, al cual nosotros valoramos, y lo valoramos tanto que queremos su perfeccionamiento y su mejora, y todo lo que hemos traído a esta Cámara es para que mejore la Guardia Civil, no para aniquilarla; se la aniquila, señor ministro, cuando se pasa de manera impasible ante el alto número de suicidios que se sufren en esta fuerza de seguridad, ante el elevado número de bajas psicológicas, ante los bajos salarios que cobran los guardias civiles... (**Rumores y protestas.**)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, por favor, guarden silencio.

El señor **MAYORAL CORTÉS:** Esa es la aniquilación, señor ministro. Cuando no se quiere reformar su régimen disciplinario ni suprimir su sanción de arresto ni establecer un sistema de asociacionismo profesional, que hemos traído nosotros a esta Cámara y creíamos que gozaba del apoyo de su propio director general de la guardia civil y de amplios sectores del propio cuerpo como hemos tenido ocasión de comprobar. Hemos traído aquí esas reformas para modernizar la Guardia Civil, para mejorar su tratamiento, para mejorar su moral, para mejorar sus medios y nos hemos encontrado con una negativa del Gobierno en contra del criterio del propio director general de la Guardia Civil. Es lo que hemos visto aquí y lo hemos visto ya por dos veces porque han sido dos proposiciones de ley las que hemos traído a esta Cámara precisamente con esta cuestión. (**Un señor diputado: Al grano.**)

Ahora hemos traído otra proposición no de ley, que esperamos debatir pronto, donde proponemos la creación de un mando único entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil. Señor ministro, lo que ocurre en este momento es que ni el secretario de Estado ni S.S. ejercen siquiera las funciones de coordinación básica y fundamental que tienen encomendadas por la ley, y eso se tiene que resolver mediante una reforma más a fondo que sea capaz de deslindar las funciones, que trasmita al mando único un conjunto de competencias con capacidad para ordenar el trabajo, la planificación del trabajo conjunto, compartir bases de datos, compartir formación, compartir laboratorios y compartir muchos, muchos elementos que deben ser compartidos. Su señoría implícitamente ha reconocido aquí esta mañana que las bases de datos no están compartidas —porque hay que conectarlas—, y si no lo ha reconocido, es la realidad; eso es lo que tendría que decirle, es la realidad. Por tanto, la realidad es que estamos ante la necesidad de reforzar instrumentos organi-

zativos para mejorar la eficacia de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, que son los dos instrumentos que tiene nuestro estado de derecho, aparte de otras fuerzas de seguridad.

No venga usted aquí con la idea de que nosotros queremos aniquilar nada. Hay otra manera de aniquilar todavía más insidiosa que es el estancamiento y la hibernación, y no dejar que las cosas se muevan. Eso sí que es aniquilamiento a cámara lenta. No voy a atribuir a usted esa intención, usted nos la ha atribuido a nosotros de manera absolutamente inapropiada, de manera propia de un dirigente político y de un ministro que no es capaz de contener su verbosidad, su violencia verbal, porque así ha sido calificado, señor ministro. Usted ha utilizado la violencia verbal contra esta fuerza política, como hace sistemáticamente, y debiera retirar esos planteamientos porque no contribuyen a nada, en absoluto. Así que tenemos aquí por una parte el caos, el desbarajuste que tiene usted en su ministerio, la parcelación de las bases de datos, la no incorporación en las bases de datos de los datos que son realmente relevantes, los comunique quien los comunique, y hay instrumentos suficientes. Por tanto, tenemos una imagen que realmente crea alarma y preocupación en la sociedad española; la imagen que ustedes han reflejado con ocasión de los sucesos en Málaga genera mucha alarma, señor ministro. Yo sé que no le gusta esto y está considerando que le estoy contando un cuento, una milonga, pero milonga ha sido la suya aunque estaba bien contada. Así que, señor Acebes, póngase manos a la obra, ponga orden, ejerza sus funciones, desarrolle instrumentos de colaboración, de integración y de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Si no lo hacen ustedes, lo tendremos que hacer nosotros, y no utilice desviaciones de ningún tipo.

Finalmente, en relación a este asunto le tengo que decir que llegar al convencimiento de lo que nos ha dicho es difícil, y no digo por mi parte ni por la del Grupo Socialista, digo por parte de la opinión pública. Lo que usted ha dicho aquí esta mañana no es creíble, no lo es, y le aventuro que no le van a creer. No le va a creer la opinión pública, porque ante un error tan descomunal no se puede solventar la situación con una investigación de cuyos resultados aquí no ha traído usted nada. ¿Qué investigación? ¿Hay algún culpable, hay algún responsable? ¿Cuál es el resultado de la investigación interna, señor ministro? ¿Todo ha funcionado bien? ¿Todos han cumplido con su misión? ¿Nadie ha cometido ningún error? ¿Ha habido una coordinación perfecta? ¿No ha habido ninguna nota pública como consecuencia de la falta de coordinación que se estaba transmitiendo ante la propia opinión pública? ¿No ha habido nada de eso?

Creo que está muy equivocado S.S. Es una política que trata de cerrar filas, que trata de hermetizarse en una especie de búnker, y que desde nuestro punto de vista anuncia malos resultados para el problema funda-

mental que en este momento tienen los españoles. ¿Sabe usted que cuando preguntan a los españoles cuál creen que es el principal problema de este país, uno de los problemas más importantes, el segundo, dicen que es la inseguridad ciudadana, o el tercero, si se queda usted más tranquilo? Pero cuando se les pregunta cuál es el problema que personalmente padecen más directamente dicen que el segundo es la inseguridad ciudadana. El paro y la inseguridad ciudadana, son los dos primeros problemas que padecen los españoles.

Vaya usted a contarles a los que padecen esta situación en toda la Costa del Sol la película que nos ha contado aquí esta mañana, porque no le va a creer nadie. El dato que no fue utilizado, el dato de King transmitido por la policía británica, pudo haber evitado muertes posteriores, y desde luego a una persona que es un criminal prácticamente en serie, y que así lo dice la policía británica, que le consideremos como de baja intensidad, o no sé lo que ha dicho usted de bajo riesgo, cuando se decía que era potencialmente peligroso para las mujeres, ya me dirá usted. Aquí ha habido un fallo y tiene usted que corregirlo. Pero no lo corrija atando a la oposición, corríjalo dedicándose a su Ministerio. No desvíe usted la atención provocando un debate sobre la laminación, o no sé qué ha dicho sobre la Guardia Civil y cosas por estilo, porque tampoco le va a creer nadie. Vaya usted al grano, coordine, dirija, mande, porque la impresión que tenemos es que usted manda muy poco en su ministerio. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene el uso de la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor ministro, el problema social, que hoy nos trae aquí es el siguiente: primero, se podía haber evitado el asesinato de Sonia Carabantes; segundo, se podía haber evitado el procesamiento de Dolores Vázquez. Este es el problema social, con independencia del metalenguaje que podemos utilizar los políticos. Y no ha sido así por el mal funcionamiento del Ministerio de Interior, por tanto ahora hay que detectar fallos, corregirlos y asumir responsabilidades.

Ante esta evidencia, el Gobierno ha montado un gran ruido para ocultar, para empaquetar, esa rueda de prensa que usted concedió hace unos pocos días, dando un dato fundamental: Scotland Yard —y usted no ha citado ni una sola vez a Scotland Yard, sí al intermediario, Interpol—, a partir del 15 de septiembre de 1998, localizó en Mijas, a través de ustedes, el paradero de Anthony Alexander King. Ustedes tuvieron noticias de quién era, ustedes tuvieron noticias de su condena, su peligrosidad, su fijación, desde un punto de vista violento, por las mujeres.

¿Quién era penalmente King? Utilizo sus propias palabras, o las de Scotland Yard. Es un hombre con un

historial estremecedor respecto a sus delitos en Gran Bretaña. Eso ha dicho usted. Todas sus víctimas son mujeres. Dice también la policía británica que es una amenaza potencial para las mujeres en España. Es un dato estremecedor, y aquí hay que centrarse. No hay que caer en el problema, como han hecho ustedes, a través de una estrategia de dispersión: que si la Ley del jurado; que si no es casual que esto pase en Andalucía, se ha dicho desde una óptica de racismo político; que si hay o no que unificar —nosotros pensamos que sí— y fusionar la Guardia Civil y el Cuerpo de Policía Nacional, y ahora lanza usted otra especie de tinta de calamar: tenemos que reunirnos otra vez para reformar leyes, sin ver el cumplimiento de las actuales.

Han intentado ustedes evitar el debate, desviarlo, pero creo que socialmente no lo han conseguido. Quizá sí en ciertos titulares de prensa, porque es lógico y la actualidad manda, pero socialmente la opinión es que se podía haber evitado el asesinato de Sonia Carabantes, que se podía haber evitado el procesamiento y la sentencia equivocada de Dolores Vázquez. Han fallado muchas más cosas, señor ministro, de las que ustedes han dicho. Por una parte, se desvela con toda intensidad no sólo la descoordinación sino incluso la división entre la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, y se desvela que efectivamente hay una verdadera situación que está mandando por debajo de los titulares que ustedes intentan emitir.

Nosotros sabemos que Scotland Yard colabora de manera sistemática con el Gobierno español y con la policía española, nos lo dijo el señor Mayor Oreja. En la legislatura anterior, un día fue a verle una delegación, yo mismo iba en ella, y le preguntamos cómo estaban las cosas en la Costa del Sol respecto a los grupos organizados y a mafias. Le planteamos una serie de cuestiones y él nos dijo que hay una sola policía que colabora de manera sistemática, Scotland Yard, que el resto de las policías no colaboran de manera permanente, en profundidad, pero que Scotland Yard sí. Como usted ha dicho, el 15 de septiembre de 1998 se pide la localización de King y se informa sobre él. Y usted aquí ha dado el dato clave: durante siete meses se mantiene la comunicación, a través de Interpol, con Scotland Yard; se producen seis o siete comunicaciones de contenido intenso; y ya le he relatado el historial delictivo que figura tanto en su semántica como en lo que transcribe Scotland Yard. Hay siete comunicaciones, como mínimo, y a partir de ahí ustedes no incluyen a Anthony Alexander King en el archivo informático de la policía española. Este es el tema de fondo. A partir de ahí, lo que dice el lenguaje popular es que han metido en el cajón la información de la policía británica, y eso se corresponde con lo que le acabo de decir, que se resume de esta manera en el lenguaje popular: ustedes han metido el asunto en el cajón.

¿Y qué hacen, a partir de esa información, la Guardia Civil, el Cuerpo Nacional de Policía y el subdelega-

do del Gobierno en Málaga? Nada, absolutamente nada. Y ocurre el asesinato de Rocío Wanninkhof. Nada, cuando está todavía fresca la comunicación entre Scotland Yard y la policía española. No se ha archivado en la memoria. La última comunicación es del mes de abril, y no se hace nada. Pero todavía es peor, no sólo no se hace nada sino que a partir del asesinato de Rocío Wanninkhof todos son errores, descoordinaciones; todo son errores que conducen a situaciones que ya he resumido al principio.

La Guardia Civil tiene asignado desde siempre el pueblo de Mijas. Es un pueblo que en el casco urbano tiene cuatro mil personas y muchas más cerca de la costa. Este pueblo lo quiere para sí el Cuerpo Nacional de Policía, y desde hace muchísimo tiempo hay una gran tensión entre la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, que nos ha trasladado a veces el subdelegado del Gobierno, no sólo éste sino también anteriores. Esa tensión estaba en la base de todo lo que empezó a suceder. En un momento determinado, la Guardia Civil coge para sí toda la competencia y no sólo no permite que entre nadie en la investigación sino que aunque la primera inspección ocular la hace el Cuerpo Nacional de Policía, que discrimina y establece una serie de indicios, inmediatamente la Guardia Civil coge el caso bajo su competencia y para nada tiene en cuenta la primera inspección ocular. Y no sólo eso, sino que hay un inspector que denuncia este corte en la información y ese inspector es expedientado y sigue todavía expedientado. A partir del asesinato no ocurre lo lógico cuando las cosas funcionan, señor ministro. ¿Y lo lógico que es? Lo lógico es que hay una colilla de Royal Crown, un primer indicio muy específico que no se tiene en cuenta para nada en la investigación que conduce al procesamiento de Dolores Vázquez; que hay una presencia policialmente detectada hasta abril de 1998 por lo menos en siete comunicaciones con Scotland Yard de un tal Anthony Alexander King, que hay una total ausencia de otras pruebas consolidadas, sólo indicios, que en ningún caso de manera objetiva y material conducen a Dolores Vázquez, y a partir de ahí hasta un niño hace confluir la investigación en Anthony Alexander King. Sin embargo, ustedes no. Ustedes inician una investigación a lo Simenon, una traducción zafia de Simenon. Se meten en los ambientes psicológicos de la zona, no analizan coordinación ni antecedentes ni ADN ni pruebas reales. Ustedes empiezan a analizar psicología, entran en un ambiente (cuando digo ustedes digo los Fuerzas y Cuerpos que dependen de ustedes, específicamente la Guardia Civil) que para mucha de la ideología conservadora, si es que hay algún miembro de la Guardia Civil que en ese momento la ostenta, tiene el calificativo de eje del mal, tendencia específica de la sociedad y a partir de ahí dibujan el perfil del culpable, de la culpable en este caso, y se empieza a filtrar a los medios de comunicación el perfil de la culpable. Los medios de comunicación empiezan

a acopiar información de todo tipo, más que información es presunción de todo tipo que va calentando el ambiente de cara a una culpabilización específica que poco después se realiza en contra de Dolores Vázquez contra la que se dicta al tiempo, como usted ha dicho, el juicio oral. Por tanto, la Guardia Civil entra en ese ambiente, no hay más que oír y tener en cuenta las pruebas que aporta la división de psicología de la Guardia Civil de aquella zona. Todo conduce a Dolores Vázquez, todo menos las pruebas que no hay; todo lo demás conduce a la culpable, y hay indicios como un trozo de fibra u otro que nunca se han demostrado en su vinculación objetiva científica con Dolores Vázquez. Ustedes prescinden de la investigación de una policía científica y entran en los esquemas de una policía que se va a basar fundamentalmente en indicios psicológicos, culturales y ambientales. Se comete un inmenso error que tiene sus responsables empezando por el ministro del Interior y los anteriores ministerios del Interior presididos por el señor Rajoy y el señor Mayor Oreja. Esto es lo que se siente socialmente, señor ministro.

Usted puede hablar ahora de la Guardia Civil y su no unificación porque eso es antipatriótico; usted puede hablar de la Ley del jurado, de nuevas leyes; usted puede hablar lo que quiera pero este es el sentimiento social que existe en estos momentos. Solamente el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, después confirmado por el Tribunal Supremo, es capaz en este ambiente de enfriar las cosas y parar el carro, que no es fácil; pero ante la ausencia total de pruebas objetivas, muy pocas circunstanciales y muchas psicológicas y ambientales, el Tribunal Superior de Justicia dice que esto no vale así, no está argumentado de ninguna manera, y el Tribunal Supremo dice que hay que repetir el juicio. En todo caso el criminal queda libre, sin que nadie sospeche de él. Se suceden otra serie de hechos delictivos que conectarían con el perfil de un criminal en serie, hay ya denuncias de violaciones y ataques sexuales en esta etapa de tiempo, hasta que hace poco muere Sonia Carabantes en el año 2003. Esa muerte, repito, se pudo evitar.

Tras revisar algunas pistas, se habla de una llamada de la actual compañera de Alexander King a una comisaría de Málaga, se habla de Fuengirola, el Cuerpo Nacional de Policía es quien detiene a Alexander King y no la Guardia Civil. Inmediatamente tiene que rendirle ante la Guardia Civil a través de una nota o un dictamen del juez, pero aquí también hay dudas, ¿se trata de una llamada de la compañera a una comisaría o se trata de que había otro tipo de investigación que da como conclusión la culpabilidad presunta de don Anthony Alexander King? Las cosas son como son o como pueden ser. No se pueden hacer hipótesis sobre el aire, como lo está haciendo usted, en el sentido de que era un tema leve, que no se pidió nada, que hay 70.000 comunicaciones de otras policías. Yo creí que habían

pasado ya del ábaco al ordenador y que no tenían por qué meter en el archivo informático de la policía española a Anthony Alexander King. ¿Quiere que comparemos la peligrosidad real por las condenas y el potencial agresor contra las mujeres de Anthony Alexander King con el 60 por ciento de la peligrosidad de los que están en el archivo policial y verá que es superior la peligrosidad de Alexander King respecto a la mayoría de los que figuran en el archivo policial? Hay un error aquí, señor ministro, y hay que corregir. Ve usted que no hemos puesto las cosas por delante hablando de dimisiones y cosas por el estilo, que serían titulares que taparían lo que estamos intentando decir, pero sí existe un error que hay que detectar, que hay que corregir y que hay que ajustar entre todos porque así no se puede funcionar. Los mismos testigos han tenido que testificar varias veces por la descoordinación policial. Se han pedido los mismos elementos a distintas personas varias veces por la descoordinación policial. El señor Apalategui, abogado de Dolores Vázquez, ha denunciado hasta la saciedad esta falta de coordinación y nunca se le ha hecho caso. Esta falta de coordinación al final ha sido dramática. Al mismo tiempo han fallado otra serie de cosas, señor ministro, ha fallado el Ministerio del Interior que mete en un cajón la comunicación de Scotland Yard y la lleva al intermediario y allí la deja, ese es el cajón, Interpol, y no inscribe a Alexander King en el archivo informático. Vuelve a fallar el ministerio cuando archiva los convenios de colaboración que ya estaban medio elaborados con distintos ayuntamientos de la Costa del Sol, entre ellos Mijas y Alhaurín. Eso lo archiva el señor Rajoy. Falla la investigación de la Guardia Civil que está fundamentalmente dirigida por especialistas de Madrid, pero caen también en la obsesión con un solo perfil, el de Dolores Vázquez, sin pruebas. Es la deducción de un perfil en función de una ambientación del entorno de la familia, como usted ha dicho, y porque había roto sus relaciones con la madre de Rocío Wanninkhof. Era la gran prueba, el gran motivo. Era un espectáculo, señor ministro, la descoordinación e incluso el enfrentamiento entre Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía. Falla el sistema de mando y la coordinación de los bancos de datos e información.

En cuanto al soporte informático de archivos de huellas, tiene uno el Cuerpo Nacional de Policía y otro la Guardia Civil y muchos de los elementos que funcionan en archivos diferentes son a través de ordenadores incompatibles en una serie de programas entre la policía y la Guardia Civil. Los sistemas son incompatibles en muchos casos, y por tanto eso también está fallando y falla señor ministro, toda la sistemática, de investigación y de información. Ustedes no tienen prioridad a la hora de la información a la hora de investigación. Tienen prioridad en ver los efectos de la criminalidad e ir contra los efectos cuando se produce el delito, pero han dejado de gastar dinero en información e investigación. Han dejado de gastar dinero en cantidades aceptables

en estas líneas que son absolutamente fundamentales en un Estado moderno que quiere preservar al máximo posible el Estado de Derecho. Por tanto, señor ministro, habría que despejar responsabilidades. Sin duda es una irresponsabilidad no meter el dato en el archivo policial o que no haya funcionado la coordinación a partir de que ese dato, aunque no estaba en el archivo policial sí constaba, ha dicho usted, en la Comisaría Provincial de Málaga. Por tanto, constaba y era fresco, era de abril de 1998. En segundo lugar, señor ministro, si no hay responsabilidades es que está fallando el modelo policial. Le doy esa salida. El modelo policial ya estaba fallando antes o todos lo detectábamos así, y había que perfeccionarlo. Usted recuerda la subcomisión sobre el modelo policial que terminó su trabajo en torno a diciembre del año de 1999. Se extrajeron una serie de deducciones, aunque no se aprobaron nuestras propuestas, nuestro voto particular, pero esas deducciones no se han llevado a efecto. Usted nos habla aquí de cambiar leyes. No se trata tanto de cambiar leyes. Se trata de ir asumiendo estructuras diferentes mucho más coordinadas, mucho más lógicas y racionales que caben en las actuales leyes. Si después hay que cambiar alguna otra ley ya se verá, pero no lance el tema como titular porque ese no es el problema de fondo.

Nosotros le planteamos un problema que se puede despejar si lo acepta, señor ministro. En otros Estados de la Europa democrática y moderna, fundamentalmente siguiendo la tradición anglosajona, se crean comisiones técnicas, que en este caso debieran estar integradas por miembros de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía. A veces incluso se consulta, de cara a los investigadores, a los grupos parlamentarios, pero, si usted no quiere, ¿por qué no se constituye una comisión técnica, no digo parlamentaria, de investigación, que trabaje durante tres meses con miembros, a la vez, de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía y que despeje qué es lo que ha pasado y qué es lo que tiene que hacerse en el marco de las actuales leyes, donde cabe hacer mucho más, para que no vuelva a ocurrir? Tres meses de trabajo, usted trae aquí las conclusiones y podemos empezar a trabajar de manera objetiva.

Finalmente, señor ministro, somos nosotros quienes planteamos la fusión de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía. En nuestro voto particular del 29 de diciembre de 1999 ya lo propusimos: un mando único, un cuerpo federal, porque actualmente existen dos cuerpos de seguridad del Estado, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, descoordinados, con bases de datos distintas y, a veces, competidores en la persecución del delito y también en la persecución del terrorismo y del narcotráfico —no voy a poner ejemplos que todos conocemos—. Existe también una Policía autonómica en Euskadi, la Ertzaintza, actuando sobre todo tipo de delitos, con una base de datos propia, sin conexión con la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Poli-

cía; existen los Mossos d'Esquadra en Cataluña, en pleno proceso de despliegue territorial y competencial ya muy avanzado; las unidades adscritas a las comunidades de Valencia, Andalucía y Galicia —ahora Andalucía va a aprobar su policía autonómica—; Canarias, con una experiencia propia e interesante, con la potenciación de las policías locales. Los servicios de información están absolutamente descoordinados también entre Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, la Ertzaintza y los Mossos d'Esquadra, y todos absolutamente descoordinados con el Centro Nacional de Inteligencia. Hay ahora un servicio que es la investigación del subsuelo. Ciertos policías nos cuentan que cuando viene un jefe de Estado se encuentran los de dos servicios investigando el subsuelo y le dice uno a otro: ¿qué haces tú aquí? Respuesta: lo mismo que estás haciendo tú. Nosotros hemos pedido un nuevo sistema policial descentralizado, desmilitarizando a la Guardia Civil, formado este servicio como carrera policial que permita resolver con eficacia las funciones fundamentales de la policía en un Estado moderno. Nosotros sí lo decimos tranquilamente, señor ministro: hay que iniciar la desmilitarización de la Guardia Civil y proceder a su articulación con el actual Cuerpo Nacional de Policía en un organigrama común, constitutivo del cuerpo federal de la policía. Hay que constituir policía autonómica en ligazón con esa estructura que estoy intentando describirle. Nosotros sí lo planteamos, señor ministro. No sé si va a entrar ahora en este debate, o en el del jurado o el de las nuevas leyes. No. ¿Se pudo evitar lo de Sonia? ¿Se pudo evitar el procesamiento de Dolores Vázquez? ¿Por qué ha pasado eso? Usted dice que no ha habido fallos. Yo digo que sí y que en la conciencia social está que ha habido un fallo espeluznante. ¿Qué hay que hacer para que eso no vuelva a pasar? ¿Va usted a constituir esa comisión técnica, como se hace en Inglaterra o en otros países, para que aquí nos traiga al cabo de tres meses qué es lo que ha pasado y qué es lo que hay que rectificar? La relación con Scotland Yard es buena y mucho más con respecto a la Costa del Sol, pero los datos que ellos mandan aquí no se procesan bien, y esto ha sido lo que singularmente ha ocurrido en el tema que estamos tratando. Señor ministro, esta es la situación. Esperamos su respuesta y confiamos en que no la traiga escrita.

El señor **PRESIDENTE:** También había solicitado la comparecencia del ministro el Grupo Parlamentario Catalán. Tiene el uso de la palabra el señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASH:** En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del ministro del Interior y la aportación de datos sobre un tema que —lo han dicho ya otros portavoces— ha causado y causa una creciente alarma social. Por tanto yo como portavoz parlamentario quiero lamentar lo que ha ocurrido y hacerlo desde el Parlamento. Nos corresponde al Parla-

mento, como integrantes de uno de los poderes básicos del Estado de derecho, del Poder Legislativo, lamentar que al final, tras la relación de los hechos, tengamos que deducir claramente que el resultado final de las investigaciones no fue el correcto, que han existido errores —si se podían haber evitado o no después lo analizaremos—, pero cuando al final, ante la sociedad, la evidencia es la que es, entendemos desde Convergència i Unió que en primer lugar desde el Parlamento nos corresponde entonar el *mea culpa* y lamentar ante la sociedad lo que ha ocurrido y sobre todo intentar indagar los hechos y de esa indagación de los mismos prevenir. A partir de ahora de esta Cámara evidentemente tiene que salir una función de control, pero específicamente, tras el análisis de lo ocurrido, hay que intentar afrontar aquellas reformas que puedan evitar que hechos como estos puedan volverse a producir. Este es uno de los objetivos de nuestra función parlamentaria y en él se va a centrar la intervención de Convergència i Unió.

Hablemos de lo que ha ocurrido, de los hechos. Los hechos los ha relatado el señor ministro con un detalle, entiende mi grupo, suficiente, pero del detalle de los hechos entendemos que hay piezas de un gran puzzle que no encajan. De ahí que nos gustaría conocer algún detalle más para intentar ir a ese objetivo de que un hecho y unas circunstancias como las ocurridas no puedan volverse a producir. Tony Alexander King residía legalmente en España, trabajaba, vino con su esposa y con un hijo y residía en la provincia de Málaga, pero, ¿quién era ese ciudadano británico que residía en España? Era una persona con claros antecedentes criminales, que en el año 1986 había estrangulado en las calles de Londres a siete mujeres, se le conocía como el estrangulador de Holloway. Era una persona que tenía un perfil claramente delictivo, que fue condenado a 10 años de cárcel, desde el año 1992 a 1996, cumplió cinco; a los tres meses de salir de la cárcel fue detenido por atracar a punta de pistola a una mujer; en agosto del año 1997 asaltó en Reino Unido a una mujer de nacionalidad húngara. Ese asalto fue captado por cámaras y fue emitido por la televisión, lo que desató una fuerte alarma social, y ante esa persecución a la que estaba sometido Tony Alexander King huye y viene a España. Este es el iter que se ha podido conocer de lo que era el perfil previo de Tony Alexander King.

Señor ministro, con ese perfil y con esos antecedentes criminales, si existe como existió, y lo ha dicho usted claramente, una escueta comunicación a través de Interpol, de Scotland Yard a la policía española, en la cual se afirmaba que podía estar residiendo en Málaga Tony Alexander King, cuya existencia —se advertía— podía suponer una amenaza para las mujeres; se advertía —y estoy relejendo su propia información, señor ministro— que estaba siendo buscado por delito de intento de violación y se afirmaba el cambio legal de nombre —efectivamente en Reino Unido se permi-

te, cuando hay conocimiento público de los antecedentes delictivos de una persona y esta cumple la pena, cambiar el nombre—, lo que no le encaja a nuestro grupo es que cuando se remite esta información, se coteja con la realidad española y se ve que en España no tiene antecedentes, que tiene una vida aparentemente normal, trabaja y que está mínimamente integrado en el ámbito social, a las autoridades españolas no les mereciera ningún indicio racional de que pudiera ser un delincuente potencial, pero lo era, claramente; con los datos que he relatado anteriormente de su historial en Gran Bretaña lo era. Por tanto algo ha fallado. Es, si me permite, señor ministro, como si estuviéramos ante el caso de un lobo con piel de cordero: piel de cordero en España y lobo en Reino Unido por sus antecedentes, pero cuando se nos comunica, usted nos lo ha planteado como si no se delatara el lobo que lleva dentro, es como si simplemente se nos dijera: cuidado, que en Málaga hay una persona de la que quiero que me confirmen su localización; cuidado, que esa persona es un grave peligro para las mujeres —usted ha dicho que es una advertencia que a veces puede ser usual en algunos comunicados—; se advierte además que está buscado por delito de intento de violación y esto se comunica a la comisaría de Málaga. Concretamente un mes después, el 25 de septiembre de 1998, desde Interpol-Madrid y desde los responsables de seguridad del Estado se comunica esa información a la comisaría de Málaga. ¿Cuál es la pieza que no nos encaja? No nos encaja, señor ministro —y ahí creo que deberíamos ahondar más—, con la investigación que se hizo con motivo de la muerte de Rocío Wanninkhof, que fue asesinada en el mes de octubre del año 1999 en la provincia de Málaga. Usted nos ha presentado la investigación como exhaustiva y profunda, ha dicho que se investigó en todas las líneas posibles. Quizá deberíamos reconocer que no se investigó bien en un sentido, sólo en un sentido pero esclarecedor, en que la comisaría de Málaga tenía información que procedía de Reino Unido —usted nos ha dicho que en septiembre de 1999 se había pasado esa información—, con lo cual no nos encaja bien que cuando se traslada una información en la cual se advierte que es un posible peligro para las mujeres y se dice que se buscaba por un presunto delito de violación, la policía de Málaga no tenga en cuenta este dato relevante, cuando existe ya en ese año un hecho de tanta alarma social como el asesinato de Rocío Wanninkhof. Este es el hecho que entiende mi grupo que no encaja, porque en España sigue siendo piel de cordero, pero estábamos claramente ante un perfil criminal.

Tampoco entendemos por qué razón cuando la policía de Reino Unido nos traslada esta información —esto no es competencia ni responsabilidad de usted— desde Interpol no se aportan más datos de los antecedentes. Usted nos ha leído —y no puedo dejar de creerle— la escueta pero a juicio de nuestro grupo relevante

información en la investigación que se llevaba a cabo en Málaga, porque esa información, a pesar de ser escueta, se remitió a Málaga. Deberíamos saber, cuando llega una información así a un ámbito provincial —en este caso a Málaga— y allí se da un asesinato de tanta alarma social como el de Rocío Wanninkhof, cómo se administra esa información. Aparte de eso, ¿por qué razón cuando se nos advierte no se nos explica todo? ¿Por qué razón ese lobo con piel de cordero se nos presenta aquí, y usted lo ha dicho muy bien, sin que hubiera ningún tipo de alerta específica ni ninguna solicitud de extradición? El sistema en su conjunto ha fallado, no únicamente por parte de España, sino por parte de la traslación de la información desde la policía británica a través de Interpol. De ahí que entendamos que hay piezas de este puzzle que no encajan, como que se traslade la información de forma tan incompleta, cuando en Reino Unido era un personaje conocido y que producía fuerte alarma social. Esto no encaja.

No encaja tampoco otro hecho, del cual tampoco es responsable el Gobierno. Usted ha afirmado que en Reino Unido no tenían el ADN del señor King. Queremos saber la razón —ya sé que no es de su competencia—, porque causa sorpresa, a la hora de buscar un espacio común de seguridad en Europa, que no tuvieran el ADN de una persona con los antecedentes que tenía allí, una persona que fue condenada a diez años de cárcel, que cumplió cinco, que tras salir de prisión siguió con un historial delictivo, y en Reino Unido no tenían su ADN. Nos causa sorpresa y en las relaciones mutuas de cooperación policial que debemos tener es sin ninguna duda uno de los aspectos que debemos poner encima de la mesa, de qué forma, cuándo, qué protocolo existe para tener o no tener muestras de ADN de una persona con antecedentes criminales. Entendemos que es un aspecto importante que tampoco hemos sabido esclarecer y que a mi grupo le causa cierta sorpresa.

Evidentemente, usted nos ha propuesto una serie de reformas. Mi grupo no va a rehuir ninguna de ellas, porque entendemos que la sociedad nos exige que cuando conocemos procesos como estos intentemos desde los poderes públicos facilitar las cosas. Aquí entiende mi grupo parlamentario —y usted lo ha dicho también— que existen luces y sombras. Deberíamos poder evitar las sombras en el futuro para compartir mejor la información. Debemos buscar un sistema, señor ministro, según el cual cualquier cuerpo policial pueda tener acceso a informaciones que llegan con contenido sensible. Evidentemente, que es una persona con peligro potencial para las mujeres es una información sensible; que tenía un historial delictivo en Reino Unido es una información sensible y, sin embargo, no figura en ninguna base de datos. Usted lo ha explicado bien: existe una normativa de protección de datos que impide, a no ser que se den objetivamente una serie de supuestos, figurar en la base de datos, pero no entende-

mos por qué en este supuesto concreto desde Reino Unido, cuando se facilitaba la información, no se hacía de tal forma que cumpliera, como debía cumplir, los requerimientos para figurar como sospechoso. No se entiende y de ahí que mi grupo crea que debemos ahondar en ello. No se entiende que se diga que no existía en España un dossier King, que no había información sobre él. Había esa comunicación sensible y no es admisible en un espacio común de seguridad que no conociéramos de entrada los antecedentes cuando esa persona viene a nuestro país, tras haber cumplido cinco años de prisión, haber cometido otra acción delictiva posterior e irse de su entorno por una cierta presión social tras salir televisada esa agresión a una ciudadana húngara en Inglaterra, motivo por el cual se refugió en España, con un proceso legal pero con antecedentes. Deberíamos mejorar estos aspectos, buscar la manera de tener esa información que es sensible y que sin ninguna duda contribuiría a que un suceso como éste no pudiera volver a ocurrir.

El entonces ministro Rajoy compareció el 25 de junio de 2002 en este Parlamento en la Comisión Mixta para la Unión Europea, donde explicó como al amparo del convenio de aplicación del acuerdo Schengen una de las previsiones que se llevaba a cabo era la puesta en marcha del llamado sistema de información Schengen (SIS), y afirmaba que era un sistema informático compartido de carácter gubernamental a través del cual se intercambian registros de carácter policial. ¿Funcionó el SIS aquí?, porque existía. El propio ministro Rajoy, afirmaba que existía en el marco del Convenio Schengen ese sistema de información Schengen (SIS) para intercambiar información, y aquí no se intercambió la información. Incluso el entonces vicepresidente Rajoy afirmaba que desde España y en la presidencia europea se impulsaba el SIS II para mejorar mucho más esa mutua información entre cuerpos policiales en el ámbito de la Unión Europea, y decía que era para vigilar cualquier aspecto relevante, y añadía: no sólo a los autores sino también a cómplices y otros implicados de acciones delictivas. No sólo a los autores, también a cómplices, y en cambio aquí estamos ante ese lobo con piel de cordero, el señor King, que era realmente un personaje peligroso y que se nos presenta por parte de las autoridades y de la policía británica como una persona sobre la que no se iba a activar ningún código rojo ni ninguna señal de alarma, nada, pero la señal de alarma existía.

Yo coincido con el ministro en que es un tema que está bajo investigación judicial, lo que nos lleva a unas cautelas, no lo hemos cerrado y por tanto es prematuro prejuzgar hoy si tal persona era culpable, tenía alguna relación o no. Nuestro grupo no lo va a hacer, está bajo secreto de sumario y deben ser las autoridades judiciales las que determinen al final la culpabilidad de cada cuál. Debemos respetar esa independencia. Si hubo errores judiciales previos —que presumiblemente los

hubo—, deberemos también entonar el *mea culpa*. A pesar de esa independencia del Poder Judicial, nuestro grupo quiere hoy acabar esta intervención reafirmando en ese sentido de que también desde el Parlamento nos corresponde impulsar medidas para que no vuelva a suceder y especialmente lamentar lo que ha ocurrido, entonar entre todos ese *mea culpa* y esperar que no vuelva a ocurrir más.

Termino leyendo un párrafo de los estatutos de Interpol. Se ha citado a Interpol tanto por parte del ministro como de otros portavoces. ¿Cuáles son las funciones de Interpol? En el artículo 2 de sus estatutos se dice que debe conseguir la más amplia asistencia recíproca de todas las autoridades en política criminal. Entendemos también aquí que esa más amplia colaboración y asistencia recíproca no se ha dado porque se nos presentó un historial que no se correspondía con los hechos precedentes. Esperemos que en un futuro podamos mejorar entre todos estos sistemas de información en beneficio del ciudadano y sobre todo de la credibilidad del sistema en su conjunto, básica en un Estado de derecho.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Otros grupos parlamentarios presentes que deseen hacer uso de la palabra? **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Lamentable y desgraciadamente nos encontramos hoy aquí para tratar de analizar, revisar y proponer conclusiones respecto de unos hechos condenables y trágicos que son objeto de investigación judicial y que presuntamente pueden haber sido cometidos por Tony Alexander King; unos actos condenables que han dado lugar a grandes sufrimientos, especialmente a las familias de Rocío Wanninkhof y de Sonia Carabantes, pero también a doña Dolores Vázquez, que probablemente ha tenido que pasar por un infierno a lo largo de mucho tiempo. Creo que hay que recordar a estas personas. Nuestra obligación es hacer nuestro trabajo, investigar y analizar, pero en coherencia con ese recuerdo nuestra obligación de analizar e investigar en nuestro ámbito —no debemos entrar en el ámbito de la investigación judicial— nos lleva a saber exactamente qué ha pasado en estos casos concretos, qué conclusiones debemos sacar, si se puede en tono positivo, y qué reflexiones generales se pueden extraer.

Al abordar esta comparecencia he hecho una reflexión que creo necesaria en cuanto a tratar de no cargar las tintas —perdóneme la expresión, podría haber utilizado cualquier otra—, porque considero que es lo mejor en este tipo de cuestiones. Se nos decía por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular que no debíamos jugar con las víctimas —estaba escrito en algún medio de comunicación—. Nosotros nunca lo hemos hecho, nunca. Nunca lo hemos hecho ni lo vamos a

hacer. Esta es la primera consideración. También decimos esto para que se tenga en cuenta de modo global en todos los casos y en todos los supuestos, porque imagínense que estos trágicos y condenables actos hubieran sucedido en otro lugar o con otras policías también integrales; simplemente lo dejo a la imaginación de todos ustedes para que hagamos esta reflexión a nivel global y para todos los casos.

Mi intervención va a dividirse en tres fases, la primera respecto de la intervención del ministro. Hemos escuchado atentamente el relatorio de todas las actuaciones policiales en la instrucción del caso Rocío Wanninkhof, así como en el de Sonia Carabantes y lo sucedido en la tramitación o en la interrelación existente con Scotland Yard. De ese relatorio esta diputada tiene varias cuestiones concretas a las que hacer referencia, en unos casos porque me han producido preocupación y en otros porque deseo solicitarle más información.

La primera es una cierta preocupación por dos cuestiones que usted ha suscitado. Cuando ha hablado de la instrucción en el caso de Rocío Wanninkhof ha hecho referencia a cómo los indicios llevaron a centrarse en un determinado móvil, en una determinada tesis, y ha añadido dos veces, al inicio y casi al final de su intervención, que además también los medios de comunicación se centraron en el crimen pasional. En la última parte de su intervención, también aludiendo a esa tesis, a ese móvil o a la falta de coartada, hablaba de la convicción muy generalizada. Mi primera preocupación es esa interrelación que usted establece entre la instrucción de una policía y la influencia que hayan podido tener los medios de comunicación en la misma. Lo digo porque ese es un elemento —no lo digo exclusivamente para este caso— de reflexión generalizada respecto de cómo puede influir en una instrucción lo ocurrido. Lo ha dicho usted o al menos yo lo he entendido así y me ha producido una cierta preocupación.

La segunda cuestión es que no he llegado a saber exactamente cuál es la conclusión final de su investigación. He creído entender de las palabras del ministro —es una interpretación que hago y a lo mejor estoy equivocada— que el error ha podido estar casi, casi en Interpol-Londres. No menciona usted a Scotland Yard, se centra más en Interpol-Londres, sin perjuicio de que al final Interpol-Londres básicamente es Scotland Yard.

Señala usted que hay un contrasentido en la propia nota que envían —creo que ha citado literalmente la palabra contrasentido—, porque con la consideración de importancia baja o de no demasiada importancia envían también una nota imprecisa —creo que esa ha sido la expresión también— que ha incluido una valoración policial a título informativo sin aplicar medidas, con lo cual usted está haciendo una valoración a esa actuación concreta, que usted como conclusión entiende que eso no era muy acertado. Usted dice que Reino Unido tiene como costumbre incluir valoraciones a

título informativo, sin que luego le apliquen el determinado código o color.

Mi primera consideración es cuántas notas han enviado de Interpol-Londres con un título informativo tan grave como el que llega y si esto es o no habitual. La segunda es si realmente es habitual que, en las notas que suelen llegar, según dice usted, de Reino Unido con valoraciones a título informativo, haya ese contrasentido que usted señala entre, por una parte, la valoración y, por otra parte, la precisión o lo que requiere Interpol Londres, porque realmente hay algo que no concuerda. Eso es lo que he creído entender. La tercera es que, si realmente hay un contrasentido, ante una información que llega de una policía con una consideración, yo creo que grave, porque una amenaza potencial para las mujeres en España es un título informativo grave y, a su vez, no hay ningún tipo de consideración concreta, si la policía que recibe esta nota se plantea realizar algún tipo de solicitud de información o si es tan habitual que deciden no hacer nada y limitarse a lo que les piden. ¿Qué valoración hace Interpol Madrid del título informativo que reciben de Interpol Londres o no hacen ningún tipo de valoración? Mi cuarta reflexión es que creía que el recorrido del intercambio epistolar o el intercambio entre Interpol Londres e Interpol Madrid había sido más breve en el tiempo y en las notas. Lo que usted nos ha dicho es que ha habido un intercambio intenso, en el sentido de que al menos hay seis comunicaciones o seis entradas y salidas durante siete meses, con lo cual mi preocupación en este momento me atrevería a decir que es casi mayor que la que tenía al inicio de la comparecencia, porque ese contrasentido que usted mismo indica parece que alguna consideración o alguna valoración tendría que tener por parte de la comisaría de Málaga, a la que dice usted que llega, pero que parece que algún responsable institucional dice que no le llega.

En todo caso, querría saber: primero, si se intentó utilizar ese título informativo, esa valoración para investigaciones pendientes que ya hubiere en el año 1998 o realmente en Málaga no hay ninguna investigación pendiente sobre este tipo de delitos en el año 1998 o, si a posteriori, cuando suceden los acontecimientos, por la comisaría de Málaga que tiene esa nota, que tiene ese conocimiento de esa amenaza potencial, aunque no le hayan pedido nada en concreto, se acuerda o no se acuerda y por qué no se acuerda ante una valoración, yo creo que grave, en esa nota. Y, finalmente, si realmente su conclusión en relación con los casos concretos es la que yo he creído desprender y si no cree usted que con ese contrasentido en esa nota hubiere podido hacerse más de lo que se ha hecho. Primera parte de mi intervención.

Segunda parte de mi intervención. Mucho más allá en la investigación de los sumarios y de los casos concretos al día de hoy no podemos ir. En su momento, una vez que se levante el secreto de sumario, podamos ir

más allá pero, al día de hoy, desde mi humilde perspectiva, es difícil ir más allá, si se quieren respetar los procedimientos judiciales. Ello me lleva a realizar unas reflexiones generales, que puedo distribuir en dos ámbitos: el de justicia y el de interior. No pensaba que usted iba a referirse a cuestiones de justicia, me parecía que su intervención tenía que limitarse más al tema de interior en todo lo que se refiere a la responsabilidad en la instrucción y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ya que ha introducido una cuña sobre el tema de justicia —yo no pensaba citarlo—, lo que no me parece razonable es —y así se lo haré llegar al ministro de Justicia cuando comparezca— la alusión que hizo en este tema, cargando las tintas muy poco apropiadamente respecto de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía. Creo que ha sido un maltrato y una actuación que en nada ayuda a este tipo de reflexiones y actuaciones positivas que todos debemos de tener. Por tanto, mi primera consideración es la de solidarizarme con la Junta de Andalucía, porque creo que no se merecía el maltrato recibido con las declaraciones del ministro de Justicia, muy poco apropiadas y nada positivas en este tipo de actuaciones.

En esas reflexiones generales usted ha hecho una sobre el jurado. Creo que hay que reflexionar —lo haremos en las comparecencias de justicia— sobre otros temas fundamentales, como la presunción de inocencia. Leía hace poco sobre las reglamentaciones a la hora de dar nombres, incluso publicar fotos, por parte de las fuerzas de policía en los distintos Estados de la Unión Europea. Quizás debiera ser importante coordinar y armonizar cuáles son las reglas generales en esta materia. Ese es un tema muy importante. El secreto del sumario. Llevamos muchísimos años y creo que es obligado hacer una reflexión más allá de la que hagamos puntualmente en cada caso en cuanto al respeto, al control y a la exigencia de responsabilidades en el secreto del sumario y, por supuesto, en la instrucción. Pero esto lo desarrollaremos mucho más profundamente en justicia.

En lo que se refiere a interior, podría entrar respecto a si hay una gran descoordinación entre la Policía Nacional y la Guardia Civil. La distribución territorial, en lo que se refiere a la provincia de Málaga, aunque adelanto que no lo conozco muy bien, no parece muy razonable, aunque vuelvo a decir que no soy ducha en esta materia. En todo caso, me refiero a lo que conocimos por los más de 60 testimonios de la subcomisión de modelo policial. No voy a entrar en lo que en su momento creímos ver por qué se producía esa subcomisión del modelo policial —fuimos un poco reticentes—, pero también hemos de reconocer que del trabajo realizado y de los testimonios que aquí se presentaron de personas muy expertas, tanto desde el punto de vista operativo, como académico y de responsabilidad institucional, se desprendió —y dejó los testimonios para que todo el mundo los pueda leer y saque

sus conclusiones— es que hay que abordar las claras descoordinaciones existentes. Se habla mucho de la descoordinación entre la Ertzaintza y la Policía Nacional o la Guardia Civil, pero de esos testimonios —y creo no equivocarme ni faltar a la verdad— se desprendería que mucha de esa descoordinación estaba entre la Policía Nacional y la Guardia Civil. No voy a entrar más en detalle porque creo que es importante que se recuperen esos testimonios de expertos operativos, académicos y de responsables institucionales para ver qué se puede mejorar en esta materia.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Lasagabaster, le rogaría que fuera concluyendo.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Se demostraba que realmente la descoordinación era mayor en materia de cooperación internacional. Eso estaba claro.

Termino con una cuestión. Usted ha dicho que en Roma los días 12 y 13 de septiembre planteó mayor operatividad en Europol, que puedan participar en equipos comunes de investigación, lo que supone que se simplifiquen los procesos internos, etcétera. No me concuerda esa declaración, aunque me parece oportuna y, además, la comparto total y absolutamente —nosotros somos unos forofos del avance en esta materia en la Unión Europea—, con que a continuación usted dijera que lo que no iban a permitir es que policías integrales como la ertzaintza pudieran tener acceso directo a esos foros operativos. Eso no me parece nada razonable, con todos los respetos porque realmente de lo que se trata es que consigamos la mayor eficacia y la mayor eficiencia entre todos. No parece razonable que usted diga que hay que realizar una mayor cooperación entre todas las policías europeas y a continuación manifieste: eso sí, la ertzaintza que no entre en los foros operativos. Con todos mis respetos, creemos que no va en la buena dirección. Esta es una cuestión antigua y curiosamente ha sido apoyada por el Parlamento vasco, por todos los grupos parlamentarios, salvo el Partido Popular y Batasuna, o la izquierda abertzale, me da igual el nombre que quieran utilizar. Es importante que esté en los foros operativos, como cualquier otra policía, tanto en Europol, tanto en Schengen I como en Schengen II, lo mismo que en los instrumentos que se han creado a raíz del 11 de septiembre, tanto en materia de contactos operativos para intercambio de información, como en los elementos conjuntos de investigación, como en toda la materia de la conocida Euroorden, que entrará en vigor dentro de poco, ya están aprobados.

Aquí hay algo que no concuerda, señor ministro. Si realmente creemos que esto es bueno, que sea bueno para todos porque al final lo que estamos buscando todos es la mayor eficacia, el mayor control y la mayor responsabilidad a la hora de que las policías, cada una en su ámbito y en su territorio, cumplan con su misión,

que es la de prevenir o tratar de conseguir la mayor seguridad de todas las personas. No valen excepciones porque entonces no estaríamos yendo en la buena dirección. Por tanto, debemos reseñar en esta desgraciada comparecencia estas reflexiones generales y con un ánimo positivo debemos buscarlas solución.

A la espera de sus respuestas, si es que considera que hay dar alguna, es lo único que tengo que decir por el momento.

El señor **PRESIDENTE**: Por Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Saludo al señor ministro por su comparecencia de hoy en esta Comisión, así como por toda la información amplia y exhaustiva que de estos lamentables crímenes y sucesos nos ha dado aquí.

Mi grupo tomará una posición basada en un análisis sosegado, riguroso y prudente de todos los hechos, de los datos y de su escenario. Voy a decir algunas obviedades, porque a veces se olvidan. Primero, quien diseña el asesinato es el criminal, no es la policía ni los jueces. Segundo, las instituciones que intervienen tienen que moverse dentro de un principio de legalidad, ya sean agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sean jueces, sean magistrados, sean las personas a las que reglamentariamente se les asigna una actuación determinada, a quien no afecta esa actuación es a la opinión pública. Cuando se dan unos componentes y escenarios de emotividad y de pasiones desbordadas (incluso en los lamentables asesinatos de Sonia y de Rocío, donde la opinión pública actúa muchas veces movida por una especie de bazofia, de amarillismo) es muy difícil para los agentes que tienen esclarecer los hechos y tienen que aportar su conocimiento profesional e inteligencia resolverlos sin estar bajo esa influencia inmediata. **(El señor vicepresidente, Souvirón García, ocupa la presidencia.)**

Mi grupo quiere decir que cuando se piden responsabilidades no estamos dispuestos a responsabilizar, por un lado, al jurado por una cuestión de este tipo ni, por otro, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que han intervenido porque hay un hecho contundente: el señor Alexander King está en la cárcel, afortunadamente. No estamos hablando de una hipótesis o suposición. Ya no existe una alarma social, ya que se ha calmado esta alarma en Mijas y Coín, escenarios de estos hechos lamentables. Se podrían pedir una serie de responsabilidades a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la investigación del crimen porque su cometido es aportar la carga de la prueba para el juicio, pero las cosas no son tan fáciles como parecen a toro pasado. A toro pasado es sencillísimo; es como el que se lee el final de una novela de Agata Christie y piensa: no era el mayordomo, era el otro sobre el que

no había indicios. Es muy difícil ponerse en las circunstancias de los hechos manejando unos datos. El señor ministro ofreció unos datos y aquí se han hecho críticas a los datos. En cualquier investigación de criminalística los datos tienen el valor del escenario que tengan. El dato puede ser relevante o totalmente irrelevante. El dato puede ser una carta de naipe de la baraja de un supuesto asesino que le da por ahí o pueden ser unos casquillos de bala o unas huellas dactilares, pero tienen que ponerse dentro de un contexto porque, si no, el dato es absolutamente relativo. Datos como los que nos ha facilitado la policía británica o Interpol-Londres son totalmente relativos e irrelevantes. Solamente cuando se van ajustando como las piezas de un puzzle puede pedirse una responsabilidad. Podría acusarse a unos investigadores policiales de negligencia, pero yo creo que los Cuerpos de Seguridad del Estado, y concretamente la Guardia Civil —y quiero dejar esto bien claro— o bien una institución profesional como el Cuerpo Nacional de Policía tienen un haber elevadísimo superior a todo fallo que una técnica profesional pueda suponer. No todas las profesiones tienen un balance de haber y de debe. Afortunadamente, desde la medicina al derecho, pasando por las Fuerzas de Seguridad del Estado o cualquier responsable de cualquier trabajo civil tienen ese balance. Por ejemplo, en opinión de mi grupo no ha habido negligencia ninguna. Pueden haber existido los clásicos errores profesionales de la técnica o la táctica o las medidas que se adoptan.

En un entorno como el de Mijas o el de Coín, con una presión social tremenda y donde se adopta una táctica consistente en estudiar los círculos más cercanos a las víctimas, nadie pensó que el asesino estaba a kilómetros de distancia y que no tenía ninguna relación con las víctimas. El asesino es una personalidad; aquí no estamos ante un caso criminalístico de la España negra como el de Puerto Urraco, donde era muy fácil investigar quiénes eran los responsables del asesinato cuando andaban con las escopetas por medio del pueblo y se les podía detener perfectamente. Esto tampoco es —como he dicho— una novela de Agata Christie donde haya un análisis de un criminal que entra con una intuición. Claro que la policía tiene que manejar desde el dato hasta la intuición. ¿Cómo, afortunadamente, un comisario del Cuerpo Nacional de Policía, por una intuición deduce que unos huesos que están en un depósito pueden ser los de los etarras Lasa y Zabala, con todo a lo que eso ha conducido? Porque existen distintos sistemas policiales. Por tanto, no creo que haya habido ningún principio de negligencia en la actuación de la Guardia Civil.

Es más —y quiero dejar esto bien claro porque es un juicio de análisis de la situación—, cuando la alarma social se extiende por el pueblo de Sonia Carabantes (esta pobre muchacha que fue lamentablemente asesinada de esa manera tan ignominiosa por este asesino

que pronto debe pagar ante los tribunales su culpa si la carga de la prueba está bien sustentada ahora) había una especie de sospecha de que chicos jóvenes del pueblo de Sonia podían ser presuntos culpables. En esa situación la Guardia Civil se ha comportado con prudencia y con sensibilidad para evitar dar un paso falso. Imaginemos que la Guardia Civil o los servicios de policía hubieran aplicado este principio que el señor Bush ha puesto en marcha para la guerra del ataque preventivo y se hubieran practicado detenciones preventivas. Señor ministro, sería inadmisibles que en una democracia, en un Estado de derecho la policía detuviera a ciudadanos por una cuestión preventiva, porque se suponga que tienen armas o que van a asesinar. Incluso ha sido el argumento de una película. Estaríamos en la conculcación del Estado de derecho. La Guardia Civil ha andado con unos pies de plomo perfectamente legales y legítimos para no hacer ninguna detención de esos que la opinión pública del pueblo ya estaba señalando y marginando como apestados y sospechosos por su atuendo, por su edad o porque iban a los bailes y a las ferias. Así que quiero hacer este reconocimiento de la situación que ha ocurrido.

En cuanto a las pruebas de ADN, significan un éxito de los servicios de investigación de la Guardia Civil. No es que se descubra que el ADN es del señor King. Afortunadamente, por los datos que se tienen del procesamiento, el gran descubrimiento es que se averigua que ese ADN coincide con uno que existía en una colilla que apareció en el escenario del crimen de otra muchacha en 1999 en Málaga. Solamente cuando se detiene al sospechoso, al señor King, es cuando se hace evidencia y se puede comprobar. Estamos haciendo una modificación en el Senado para poder aportar el ADN como una carga de la prueba de la presencia. Hasta ahora, la policía no ha tenido más que las huellas dactilares para vincular a un asesino con el escenario. Irse al archivo de huellas dactilares, aparte de una identificación fotográfica, era la única identificación posible y el único dato objetivo de la carga de la prueba. Ahora, podemos tener el instrumento del ADN, cuando esté perfectamente solucionado el tema de la obtención del test por la policía.

Respecto a la fusión de los Cuerpos de Seguridad del Estado, mi grupo se opone rotundamente, porque hay unos esquemas de profesionalidad. Otra cosa es que exista una coordinación, a niveles que tendrán que dilucidarse. A quien no le podemos pedir coordinación es a los agentes de a pie de las unidades operativas, que están cumpliendo con su reglamento y su mando profesional. Si hay necesidades de coordinación, ésta no se puede pedir a nivel de agentes operativos sobre el territorio, sino que corresponderá a instituciones más altas. Habiendo dos direcciones generales de la Guardia Civil y de la Policía, parece lógico que, dentro del esquema del ministerio, la secretaría de Estado de Seguridad

refuerce sus competencias y funcionalidades para ser el vértice de la pirámide coordinadora de esos temas.

Otro asunto que habrá que perfeccionar es el confu-sionismo generado por el propio urbanismo y los movi-mientos poblacionales, respecto a las competencias y al área de actuación territorial del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, para saber cuáles son sus competencias y qué tipos de delitos y actuaciones se tienen que dar para que actúe la policía judicial o la policía científica. Por mi experiencia profesional, señor ministro, le vuelvo a decir que sería malo un solo cuer-po. No conozco ningún país que tenga un cuerpo único de policía para perseguir todo tipo de delitos. España tiene dos cuerpos clásicos, que datan del siglo XIX, que tienen hasta un sentido de adscripción vocacional de las personas que lo integran, pudiendo servir al Estado desde la Guardia Civil o el Cuerpo Nacional de Policía. Pero fijémonos en nuestro entorno. ¿Cuántos cuerpos de policía tiene Italia? El señor Gil Lázaro me hace gestos para decirme que tiene cinco. A lo mejor tiene seis, con determinados servicios secretos. ¿Cómo actuamos en España contra la droga? Con tres cuerpos: la Guardia Civil, el Cuerpo Nacional de Policía y el Servicio de Vigilancia Aduanera. Alguien podría decir también que se fusionen los miembros del Servicio de Vigilancia Aduanera en la lucha contra el narcotráfico, porque este tipo de asesinos forman parte de esas mafias.

La semana pasada aparecieron en Madrid unos colombianos ejecutados, posiblemente por los propios mafiosos colombianos, que les pegaron dos tiros en la cabeza, y no ha producido alarma social, sino que se ha tomado por un ajuste de cuentas por una cuestión de drogas. Al final, podría resultar que terminara implica-do el Servicio de Vigilancia Aduanera, porque dejó pasar esa droga. Fíjese si en este asunto no terminaríamos por llegar al disparate. Algunos países tendrían que unificar sus cuerpos, porque, por ejemplo, en el caso de Francia existe policía de aire y de fronteras, con especificaciones de la policía judicial, además de la gendarmería, la seguridad del Estado y los cuerpos de policía local. Incluso, tendríamos que tomar con cierta prevención los informes que llegan del Reino Unido, porque el número de policía, de cuerpos opera-cionales-territoriales de los servicios de seguridad bri-tánicos son, desde luego, para escribir un libro largo de las modificaciones que se pueden hacer. Y, sin embar-go, no hay ninguna alerta.

Yo doy valor a los datos dados por el señor ministro respecto a los distintos niveles, rojo, azul o verde, por-que hay que tener en cuenta que la policía también se mueve en zonas turísticas de miles de ciudadanos. Las cosas no son tan fáciles de resolver. Una vez escritas las novelas, todos sabemos quién es el asesino, pero el problema es situarse en los primeros capítulos. No debemos tener una cultura en la que creamos que todo lo resuelve el comisario Maigret o el comisario Hércu-

les Poirot, porque, curiosamente, ni siquiera Agata Christie le dio a la policía británica la responsabilidad de resolver crímenes, sino a un policía aislado. Vamos a confiar en los servicios profesionales que tenemos.

Al hilo de su intervención, señor ministro, solamente me gustaría hacerle algunas preguntas respecto a su propuesta sobre algunas medidas legales, que tampoco conduzcan a preguntarse si se podía haber evitado el segundo asesinato. En el caso de un asesino en serie, los asesinatos pararán en el momento en que se detenga al asesino. Estos asesinatos ocasionales, periódicos, cir-cunstanciales, etcétera, son personas muy difíciles de identificar por una primera intuición que se pueda tener al respecto. Al final, muchas veces se produce la deten-ción por uno de los sistemas clásicos con que tantas veces se ha detenido a los criminales y asesinos: la con-fidencia o la delación.

El asesino fue detenido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, su localidad malagueña, según han dicho unos medios informativos que denuncian una confidencia o delación, y la pregunta que le hago a este respecto es: ¿La comisaría de Málaga, en cuanto tuvo esa confidencia o delación, trasladó hacia órganos superiores esta información, para que los sistemas de coordinación y de actuación pudieran funcionar inme-diatamente?

En cuanto a la pregunta sobre los expertos de la Guardia Civil, es si en este momento la Guardia Civil tiene técnicas y medios para poder acceder a cualquier fuente informativa, y para que datos como el del ADN puedan tener una referencia en nuestro sistema poli-cial, provenientes del británico o de los que pueda dis-poner Interpol, porque usted nos ha estado hablando de Interpol como de una especie de entidad que debe agru-par competencias de la Policía Nacional y de la Guar-dia Civil. Habría que observar si ese acceso a Interpol produce o no coordinación cuando uno de los dos cuer-pos de seguridad del Estado accede a esas bases de datos de que debe disponer la Interpol.

Otra pregunta. La documentación que tenía el pre-sunto asesino, porque no ha sido juzgado todavía, el señor Alexander King ¿era pasaporte británico o era tar-jeta de residente en España, dada por la policía? Desde luego, si tenía pasaporte británico las autoridades poli-ciales británicas se han columpiado, y se han columpia-do bien, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de una persona que cambia de nombre, o de segundo ape-llido, por lo que tiene que figurar en los registros. Supongo que en el Parlamento británico tal vez los par-lamentarios pidan una explicación a su ministro del Interior respecto a si ha dado el Gobierno británico ese pasaporte, con esos cambios, porque la base de datos del pasaporte la tiene el país que lo expide.

En segundo lugar, la tarjeta de residencia que pudie-ra tener el individuo que dice llamarse Alexander King es ya una concesión a un ciudadano de la Unión Euro-peo, que, como bien ha dicho el señor ministro, si no

había dado Interpol orden de busca y captura, la policía no puede entrar en la presunción preventiva, que decía antes, de detener a ciudadanos por una simple intuición. Estamos en un Estado de derecho. Y claro que se corre un riesgo ante el asesino y el delincuente, pero esa es una condición de base constitucional, y aquí es donde yo creo que deben figurar las responsabilidades correspondientes, porque yo no he conocido que hubiera orden de busca y captura y, por tanto, tampoco había mandamiento judicial para poner a este individuo a disposición de la justicia británica.

Yo he conocido en el archipiélago canario casos de delincuentes que están en cárceles británicas, dado que sí hubo actuaciones de la policía española, porque tenían una orden de busca y captura, por lo que se les detuvo y se les entregó a la policía británica para ponerlos a buen recaudo de los tribunales.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señor Mardones, vaya terminando.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Termino, señor presidente, porque creo que me habré hecho entender por el señor ministro, dentro de la brevedad de este tema.

Reitero nuestro respaldo, dentro de una línea de profesionalidad, y de no prestarnos a ciertas actuaciones, porque, con todo lo lamentable que son estas dos muertes, al final, esta persona, el señor King, está en prisión y, por otro lado, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y posteriormente el Tribunal Supremo, ante la falta de evidencia y de motivación de la sentencia, procede a dar marcha atrás y a las medidas de coordinación que se tengan que adoptar. Y yo sí creo que debe hacerse, porque las circunstancias se van modificando. No es lo mismo el cuerpo operativo en la Policía Nacional de su época fundacional, o la Guardia Civil del duque de Ahumada, que la de la época de Franco o que la que ha habido en la democracia, y los que la hemos vivido conocemos la evolución de las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Nacional y Guardia Civil, a los que mi grupo quiere dedicar hoy unas palabras de reconocimiento merecido por la prudencia y la eficacia con que se ha llevado este tema. Las responsabilidades de coordinación no están en estos cuerpos. Las responsabilidades de coordinación y de legislación están o en esta Cámara o en el ministerio correspondiente. Esta es la posición, desde el sentido común y de apoyo a una cuestión. Y que tomen nota también los que fuera del reglamento generan una emotividad, como ocurrió en el caso de Sonia Carabantes y de Rocío Wanninkhof, donde se mezclaron cuestiones de intimidad personal que contribuyeron a una situación de acción colectiva y social que deseamos que nunca más vuelva a ocurrir. Los inocentes, en libertad, en la calle; los criminales y asesinos, entre rejas a cumplir las penas y a las

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, alentarles en la esforzada labor que vienen haciendo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señora Uría, tiene la palabra.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Señor ministro, comienzo agradeciéndole la rapidez de su comparencia, que lo es a petición de grupos, pero también a su propia instancia. Bien está que un suceso que ha sembrado la alarma social, como es lógico por otra parte, puesto que estamos hablando del brutal asesinato de dos mujeres jóvenes, tenga las explicaciones que se merecen en este foro; foro que es político y, por tanto, la opción de la intervención que voy a realizar lo es también, teniendo en cuenta —se lo advierto ya— que quizá en algunas cuestiones me referiré a asuntos que obedecen más al Ministerio de Justicia o a otros poderes del Estado que a los suyos, pero ignoramos si va a haber comparencia de otros ministros y, al fin y al cabo, a usted le incumbe la parte global de la responsabilidad política del Gobierno y tal será mi intervención.

Valorando qué es lo que ha ocurrido con este suceso, lo que de él se ha informado y la trascendencia social a la que ya he aludido, para nosotros, desde la perspectiva de mi grupo, había una faceta que nos parecía más importante por ser más grave, una historia principal que es la historia judicial, la historia de una actuación del ministerio público también con graves responsabilidades, con responsabilidades de primera división, si me permite manifestarlo así, y quizá pegada a ella otra historia policial grave quizá también pero que a nosotros nos lo parecía menos. Elegido este enfoque, esta mañana me he encontrado al leer un conocido diario que a un ilustre jurista, el magistrado Perfecto Andrés, le parecía lo mismo, lo cual me ha hecho ver que por lo menos muy descaminada yo no iba cuando él, en un artículo titulado Lo que enseña el caso Wanninkhof, dice que lo primero que enseña es que la presunción de inocencia es una lección constitucional socialmente despreciada y poco atendida. Cierto es que debería haberse hecho alguna pedagogía desde los poderes públicos y que en lo que nos incumbe, teniendo en cuenta que mi formación política tiene también responsabilidades en una zona determinada, se ha atendido más quizá a tutelar a los propios incursores en un procedimiento penal que a hacer pedagogía general sobre este valor constitucional que creemos que nuestra sociedad desprecia de manera importantísima. Es más, en determinados casos parece que tranquiliza o produce una sensación de desahogo más que hablar de la presunción de inocencia del supuesto culpable, decir, que ya hay alguien detenido, que alguien está entre rejas; parece que con eso se produce una cierta calma en lo que era una conmoción social.

En este caso, insisto, nos parece grave este suceso y el que después se haya intentado disparar contra el eslabón más débil. Este eslabón más débil es el del jurado y se ha pretendido ir contra esta institución y, por qué no decirlo, también contra las policías que presuntamente estaban más desatendidas. Nos parece que ahí puede haber, no digo que haya un asunto policial grave, o ha podido haber defectos en la tramitación del atestado, o quizá un atestado insuficiente, pero eso ha sido admitido, ha sido asumido por un ministerio público al que le ha parecido bastante para sostener a una acusación. Quienes hemos trabajado en administraciones sabemos que en infinidad de ocasiones, presentados atestados por la policía, el ministerio público no considera conveniente poner en marcha la máquina de la justicia. No siempre tiene esta diligencia, diligencia que además pretende mantener hasta la actualidad, cuando todavía sólo quiere retirar de manera provisional las medidas provisionales que pesan sobre la que hasta ahora había sido tenida por presunta culpable en este supuesto. También el juez de instrucción ha jugado un papel importantísimo, puesto que aun existiendo la institución del jurado, que es la que en definitiva sentencia, todos sabemos que el jurado es instruido, es manejado, es dirigido por personas concretas del Poder Judicial, a las que les ha parecido que existía la posibilidad de llegar a emitir un veredicto sin que existiesen certezas bastantes al respecto.

La búsqueda de la verdad debe ser la finalidad perseguida en todo proceso penal, no conseguir que alguien esté entre rejas por ello, y creemos que sólo se puede apoyar una condena sobre lo indubitado y debidamente probado. Puesto que el Consejo General del Poder Judicial tiene competencias sancionadoras respecto de determinadas conductas, si éstas han sido imprudentes debe hacerse algo al respecto por que se esclarezca qué es lo que ha ocurrido, y de la misma manera, el Gobierno, al que tanto le gusta poner en marcha la acción del ministerio público en otras ocasiones, debiera en este caso instar al fiscal general para que establezca las responsabilidades, y no me he molestado en enterarme, señor ministro, de quién es el fiscal concreto, prefiero hablar del mal funcionamiento de la institución, de la cierta alegría al poner en marcha la maquinaria penal en un asunto concreto, más que cebarme o insistir en la persona concreta que haya podido cometer este tipo de actuaciones. Recientemente hemos aprobado en esta Cámara la reforma del estatuto orgánico del ministerio fiscal con un régimen sancionador en el que se encontrarán los instrumentos necesarios para poder proceder contra quien ha considerado, repito, una actuación policial que a todas luces se ha evidenciado luego, y así se lo ha parecido al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y también al Tribunal Supremo, evidentemente insuficiente para llegar a proceder y a seguir actuaciones con la gravedad de llegar a elevar a una sala para su

condena la imputación nada más y nada menos que de un asesinato.

Si hablábamos de asignaturas pendientes o de incumplimientos por parte del Gobierno, que es al fin y al cabo de lo que toca debatir en esta Cámara, cabe decir que hemos hablado de la institución del jurado en esta Cámara en la legislatura pasada y en esta infinidad de veces; es más, hubo una proposición no de ley aprobada en Pleno con los votos de todos, creo que excepción hecha del Grupo Socialista, en la que se instaba al Gobierno a tomar medidas adecuadas en relación con esta institución después de efectuados informes por la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial. Tales informes, que nos fueron oportunamente entregados a los portavoces de todos los grupos políticos, contenían elementos que podían permitir aconsejar la necesidad de algunas reformas, y respecto de ello ni en la legislatura pasada ni en esta se ha hecho objeto de especial iniciativa por parte del Gobierno de entonces o de los gobiernos de ahora. En esta misma legislatura desde mi formación política se ha pedido en dos ocasiones la reforma del jurado mediante enmiendas a otras normas, tantísimas normas que hemos modificado en otros aspectos de los procedimientos, tanto penales como de la ley orgánica del poder judicial, sin que hayamos sido atendidos hasta ahora, o sea que, en alguna medida, en cuanto a lo que ahora se le quiere imputar a la institución del jurado, tiempo ha habido para que los responsables políticos iniciaran reformas al respecto.

En cuanto a la policía, a la actuación o el comportamiento policial, yo no me atrevería a manifestar, como ha hecho algún otro portavoz, que podría haberse evitado el asesinato de la segunda de las jóvenes asesinadas, el asesinato de Sonia. Hoy en día, se lo reconozco, señor ministro, me parece una conjetura imposible, no sé si una actuación policial, que podría ser exigible, distinta de la que ha habido hubiera llegado a evitar esto. Simplemente usted ha manifestado que desde su perspectiva no ha habido errores. A mí sí me parece que ha habido alguno, señor ministro, por lo menos déjeme que le impute que durante mucho tiempo el Ministerio del Interior, no en los tiempos en los que usted lo ocupa, sino en tiempos anteriores, fue un ministerio que, desde nuestra perspectiva, se ocupaba sola y exclusivamente —se ha dicho en numerosas ocasiones— de Euskadi. En los tiempos en los que parece que llega esta comunicación por primera vez, las cuestiones referidas a la seguridad pública en general importaban menos que otras cuestiones y no sé si se atendió con la debida diligencia a estos pormenores.

Cierto es que también me dirá que yo, como nacionalista, siempre hago imputaciones a los tiempos del ministro Mayor Oreja. Esta percepción de que en el ministerio hubo cuestiones que no estuvieron en absoluto abordadas durante su tiempo creo que se sustenta —y lo han sostenido también otras formaciones políti-

cas— con datos objetivos. A los tiempos del actual candidato a la sucesión, señor Rajoy, me referiré menos porque ahora resulta propicio como blanco de críticas al ser el que puede ser alternativa en relación con las pretensiones de otras formaciones políticas. Sí creo que singularmente estuvieron muy dejados todos los temas referidos a la seguridad en general en el período al que me he referido.

Creo también, señor ministro, que la recepción de la documentación internacional referida a actuaciones de personas que pueden ir de un Estado a otro se hace a través de la Policía Nacional y, sin embargo, quien investigó este crimen fue la Guardia Civil. Ahí también podría decirse, sin demérito para ninguno de los dos cuerpos —conoce el señor ministro mi fe y mi convicción de que los cuerpos policiales deben existir, deben de estar lo mejor dotados posible, y nunca les he imputado conductas concretas—, que estamos hablando aquí de responsabilidades que incumben a los poderes públicos y a lo mejor no se ha hecho todo lo posible —siempre nos quejamos de la coordinación de las policías autónomas con las estatales— por coordinar debidamente las policías estatales.

En estos días revisaba lo que yo conocía sobre el modelo policial y lo que se había instado a hacer al Gobierno en distintos tiempos. Pude rescatar informes sobre el modelo policial español de la última etapa socialista, 1993-1996, y en ella se incluyen referencias al respecto. Además de la importancia que se da a la debida conexión con lo europeo y con lo internacional, se hablaba de que es imprescindible la creación de estructuras de coordinación que faciliten la conjunción de los planes entre las policías que tienen competencias en materia de seguridad pública; en fin, hay mucho espacio dedicado a ello, se está refiriendo a las policías estatales únicamente y no necesariamente al enganche con las policías propias de las comunidades autónomas. Pero es que, señor ministro, en la legislatura pasada dedicamos tres años de actividad —estamos aquí presentes algunos de los miembros de la Comisión, liderados por el portavoz del Grupo Popular, señor Gil Lázaro— a hacer un informe, que creemos que fue bueno y fue aprobado por todos los grupos de la Cámara, en el que llegamos a una serie de conclusiones en relación con un modelo policial. En las conclusiones de esta subcomisión hay prioridad absoluta en relación con los acuerdos de Tampere y lo que incumbía hacer para mejorar la necesaria relación de las policías españolas con las europeas, además de la reivindicación siempre existente respecto de las policías propias de las comunidades autónomas.

Lo que quería manifestarle con esto, señor ministro, es que debiéramos huir de la complacencia. Hay peticiones en estos informes que se instaban al Gobierno y no tenemos noticia de que en esta época —sí se han hecho cosas, le reconozco que la euroorden obedece a proyectos aprobados en este tiempo— chocamos siem-

pre con la realidad absoluta. Algo ha tenido que funcionar mal, huyamos del estupendismo puesto que los hechos son los que son, ha habido dos asesinatos, algo no ha ido bien, algo tiene que poder corregirse, y eso es lo que incumbe hacer a los poderes públicos.

También sorprende otra cuestión, señor ministro. A quienes estamos acostumbradas a ayudar o a intentar ayudar a personas de otras nacionalidades, inmigrantes extranjeros, en relación con su posibilidad de regularización en el país, y tenemos serias dificultades para conseguirlo, nos parece extraño que en este caso concreto una persona con semejantes antecedentes no haya tenido dificultades para conseguir residencia legal y trabajo en este país. Ha tenido suerte, son cosas que pasan, también se lo reconozco; qué bien, qué suerte ha tenido en relación con la consecución de los papeles que a otros honestos ciudadanos de todo el mundo les resulta extraordinariamente difícil conseguir.

Señor ministro, creemos que hay que hacer una reflexión crítica y que existen desde luego mejoras posibles, muchas mejoras posibles con las que usted yo estoy segura que estará de acuerdo si le hablo de medios personales y materiales, pero supongo que también sabrá que intentando mantener un déficit cero en los presupuestos no siempre es fácil poner a la altura de los tiempos a unos cuerpos policiales que, repito, gozan de todo el respeto por parte de esta representación.

Ha concluido diciendo que, detectados los problemas —me parece bien que usted crea que existen problemas—, hacía una llamada a la reflexión colectiva, que yo le recojo, a eso nos apuntamos, pero ténganos en cuenta, señor ministro, cosa que no suele hacer con frecuencia, y tenga también en cuenta cuando se hable de mejora de coordinaciones policiales, tanto en lo que hace referencia al ámbito estatal como al europeo o internacional, las competencias que a otras policías incumben y que yo no repetiré por haber hecho gala de ellas una representante que ha intervenido en momento anterior.

Concluyo por donde empecé y con la llamada a la reflexión sobre los bienes y valores que informan nuestro sistema. Ha hablado usted de reformas legales sobre las bases de datos, que desde luego son absolutamente indispensables. Las investigaciones sobre ADN van a permitir éxitos policiales que antes eran perfectamente impensables, pero también le manifiesto que tengo un cierto miedo en relación con estas cuestiones. En tiempos en los que el valor seguridad prima de manera absoluta nos gustaría que estas regulaciones se hagan con las debidas garantías teniendo en cuenta que no todo lo incluido en un banco de ADN va a ser siempre culpable de los hechos que se le puedan imputar. El valor presunción de inocencia, el valor respeto a la intimidad de las personas, son valores que están incluidos dentro del núcleo duro de la Constitución, dentro de los bienes y valores fundamentales. La seguridad pública, el valor seguridad, es algo a buscar por los poderes

públicos, pero creemos que va después. Seamos, pues, cuidadosos a la hora de articular estos instrumentos legales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LÁZARO**: Señor presidente, nosotros, antes de entrar en cualquier otro tipo de consideraciones, tenemos que dejar suficientemente dicho que, desde la valoración de mi grupo, la transparencia informativa, el rigor en la información, la adopción de las medidas oportunas de naturaleza interna para esclarecer distintas vicisitudes que se han producido y, desde luego, la inmediata presencia en el Parlamento han sido los cuatro grandes ejes que han marcado la actuación del ministro del Interior en todo este asunto que hoy se somete a la consideración de esta Comisión. Por eso decimos también que valoramos el contenido y la forma de la intervención de hoy del ministro, en la medida en que ese contenido y esa forma de su primera intervención coadyuva en lo dicho y se sitúa clarísimamente en términos de transparencia informativa, de rigor en la información y de dación de toda esa información sin ningún tipo de entre comillas y sin ningún tipo de elaboración interesada.

Creemos que frente a eso se ha podido apreciar, en los días anteriores y desde luego también de manera muy singular esta mañana en el debate en Comisión, que algunos han querido trasladar interesadamente que no hubo una sólida investigación; que algunos han querido trasladar interesadamente que en el marco de esa no sólida investigación nada se hizo en relación con la comunicación de Interpol; que no sólo esto, sino que algunos han ido más allá, en términos, a nuestro juicio, de peligrosa demagogia y de más peligrosa e inútil frivolidad, tratando, como luego diré en el momento oportuno de mi intervención, o bien de engañar a la opinión pública o bien sencillamente demostrando que no sabían de lo que estaban hablando, y que en la culminación de ese discurso de despropósitos algunos han tratado de cuestionarlo todo, estableciendo, además, unas hipotéticas, presuntas medidas alternativas, que no son descalificadas por nadie, que se descalifican simplemente por sí mismas.

Con brevedad, por cortesía y porque desde luego está, como señalaba la señora Uría, en el debate político que hoy estamos celebrando, haré referencia a algunas de las cuestiones principales que, a mi juicio, han planteado los distintos portavoces. Desde luego, la señora Uría hace bien en mostrar su preocupación por la presunción de inocencia, hace muy bien, y estoy convencido de que esa preocupación de la señora Uría por la presunción de inocencia y por otro conjunto de garantías fundamentales se incrementará cuando la señora Uría pueda leer detenidamente el «Diario de Sesiones» de esta Comisión y observar los conceptos

jurídicos —jurídicos entre comillas, porque serían más bien los conceptos absolutamente ajurídicos— que algunos han afirmado hoy para intentar, a partir de esos conceptos ajurídicos, establecer una presunción de juridicidad.

Desde luego, la señora Uría hace siempre aportaciones fundamentales cuando se trata de hacer un discurso sobre la justicia, es bueno escucharla y, sin lugar a dudas, sus aportaciones son siempre importantes, pero quisiera que, en el contexto de ese discurso sobre la justicia, la señora Uría no dudara de que hay que mirar siempre hacia todo y hacia todos y que, naturalmente, en ese todo y todos están siempre incluidas las referencias al órgano jurisdiccional máximo, zenit de nuestro sistema jurídico y de nuestro sistema de garantías, y que naturalmente siempre hay que cumplir, en todo punto, en todo momento, en todo ámbito, toda administración y cualquier institución, las resoluciones del Tribunal Supremo.

Por precisión puramente técnica y a efectos del «Diario de Sesiones», diré lo siguiente. La señora Uría citaba un estudio sobre el modelo policial español —ha dicho— realizado por el último Gobierno socialista entre el año 1993 y el 1996. Como también se ha hecho referencia a lo largo del debate al estudio —importante, desde mi punto de vista— que durante la pasada legislatura realizó esta Cámara, con la participación de todos los grupos parlamentarios, quiero precisar a efectos del «Diario de Sesiones» —como he dicho— que el estudio citado por la señora Uría no pasó por esta Cámara ni se elaboró en ella ni fue elemento de discusión entre los grupos parlamentarios; respondió estrictamente a un trabajo realizado por el gabinete de la Secretaría de Estado de Seguridad —siendo su titular la señora Robles— y, además, no fue presentado ni tuvo ningún soporte oficial, quedando los ejemplares del estudio archivados en una dependencia del Ministerio del Interior sin que se produjera su distribución oficial. Finalmente, creo que la señora Uría no debe preocuparse en un aspecto muy concreto: la autocritica y la autoexigencia es, sin lugar a dudas, el procedimiento ordinario de trabajo en el Ministerio del Interior.

Al señor Mardones quiero decirle que este grupo valora y considera en mucho su intervención. Si esa intervención, rica y extensa, llena de sentido común —como todas las del señor Mardones—, tuviéramos que sintetizarla en tres expresiones, nosotros la compartiríamos plenamente. La lástima, señor Mardones, es que algunos han querido ignorar esas tres expresiones fundamentales que constituyen el meollo de todo este asunto que estamos debatiendo hoy. No digo que las han ignorado, porque eso sería negar el acto de voluntad; digo que han querido ignorarlas conscientemente, para construir a partir de ahí un discurso que, a juicio de mi grupo, es insostenible. Decía el señor Mardones, y tiene razón: en todo crimen, el diseño lo hace el criminal, no los jueces ni la policía; decía el señor Mardo-

nes, y tiene razón: jueces y policía deben actuar conforme al marco legal, y sólo dentro de él; y decía el señor Mardones, y tiene razón: las cosas no son tan fáciles como parecen a toro pasado.

No jugar con las víctimas y su dolor. Naturalmente, jamás jugar con las víctimas y su dolor, señora Lasagabaster. Pero también estamos convencidos de que algunos, en este caso, a tenor de la literalidad de sus manifestaciones y declaraciones —que, a la vez, por mi intervención traslado a esta Comisión—, sí han jugado con el dolor de las víctimas. Coincido con la señora Lasagabaster —en eso coincidimos ella y yo— en que nunca se puede jugar con el dolor de las víctimas y de su entorno. Convendría que tuviéramos siempre presente esta reflexión, para trabajar todos en todos los ámbitos —políticos, geográficos o institucionales—, primero, para que no haya nuevas víctimas, y al mismo tiempo —y en términos complementarios— para que nadie menosprecie, persiga o ignore a las víctimas que ya lo han sido, produciendo sobre ellas una segunda victimización.

¿Qué se hizo —dice la señora Lasagabaster— con la comunicación de Interpol, si la comunicación de Interpol era grave? Pero ese no era el título de Interpol-Londres. La comunicación de Interpol establecía como título un interés bajo. Sólo a partir de la valoración general a la que ha hecho referencia el señor ministro se podría deducir ahora —a toro pasado— una importancia que los órganos técnicos británicos y de Interpol no daban en la literalidad del documento citado. Pero fíjense ustedes —y eso que algunos pretendían, como señalaba al principio de mi intervención, establecer que aquí no se hizo nada— en que, a pesar del título con el que Interpol trasladó los datos y la documentación a las autoridades españolas —a pesar de eso, y como ha señalado el señor ministro en su intervención—, se produjeron tres actuaciones concretas de consulta y cruce de base de datos: la base de datos de Interpol, la base de datos de señalamientos nacionales y la base de datos Adextra. No voy a repetir lo que aquí ha dicho el señor ministro al respecto pero es obvio que, a pesar del título dado a la comunicación, el qué se hizo, por el que se interroga la señora Lasagabaster, va mucho más allá en lo concreto de lo que hubiera sido el llamado procedimiento ordinario con el que tramitar y seguir una comunicación que la propia Interpol calificaba de bajo interés.

Tengo que hacer una precisión que me parece oportuna a algo que ha dicho la señora Lasagabaster, aunque creo que no lo ha hecho con intencionalidad, probablemente porque no estaba presente en el acto, no lo sé, o quizá sí que estaba presente en el acto. El señor ministro de Justicia jamás atribuyó, como después interesadamente algún grupo parlamentario ha querido hacer creer, ninguna conexión o responsabilidad a la Junta de Andalucía en relación con el caso King. En la contestación a una pregunta oral en el último Pleno, el

señor ministro de Justicia se limitó a decir, puesto que el Grupo Parlamentario Socialista estaba manejando una encuesta para construir una tesis sobre lo mal valorada que estaba la justicia por los ciudadanos, que utilizaran el dato completo de esa encuesta en virtud de la cual la comunidad peor valorada por los ciudadanos en cuanto a la administración de justicia era la comunidad andaluza, era la Junta de Andalucía (**El señor Sanjuán de la Rocha: Nuevamente falso.**), disponiendo la Junta de Andalucía de las mismas competencias al respecto que tiene el Ministerio del Interior. En cuanto a la referencia que ha hecho a las conclusiones del modelo policial que elaboró esta Cámara en la pasada legislatura, tengo que decir, señora Lasagabaster, que no la comparto porque de los testimonios a que usted alude no se desprende que había que abordar solución a un problema de descoordinación claro y desde luego no fue ésa la valoración que figura expresamente en las conclusiones. Naturalmente, siempre se señala que es preciso avanzar, pero no se estableció ese diagnóstico generalizado de descoordinación clara en el funcionamiento del sistema policial español y mucho menos referido específicamente, como se ha señalado, al ámbito de la coordinación internacional.

No he entendido, y he querido poner toda mi mejor intención en ello, qué quería decir el señor Jané cuando afirmaba al comienzo de su intervención que a partir de esta sesión tiene que salir de esta Cámara una auténtica función de control. Sencillamente, no lo he entendido porque ante esta Comisión y naturalmente ante los órganos plenarios de la Cámara las comparencias tanto del ministro como de las autoridades políticas del Ministerio del Interior son abrumadoras. Decía el señor Jané que, a su juicio —naturalmente en el tono siempre moderado e inteligente que le caracteriza—, había piezas que no encajaban. Yo le ruego que con toda cordialidad y con todo respeto me permita decirle que, a mi juicio, hay piezas que no encajan en su discurso. Se interrogaba usted sobre quién era Alexander King y no encaja el retrato que hacía S.S., situado en el momento en que hay que situarlo, del tal Alexander King cuando se instala a residir legalmente en España. El retrato que ha hecho S.S. es el retrato real, es el retrato que en este momento todos conocemos y todos detestamos, pero en ese momento, cuando el señor King se instala a residir legalmente en España, su retrato auténtico a efectos policiales y a efectos jurisdiccionales era el de un ciudadano que no tenía causas pendientes con la justicia y que no había sido reclamado por las autoridades británicas ni por ninguna otra policía, ni de la Unión Europea ni del ámbito Interpol. Desde luego, no encaja la forma jurídica que ampara legalmente el trabajo, en primera instancia, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, posteriormente, de los tribunales —y vuelvo a recordar al señor Mardones— con el concepto que S.S. ha utilizado de potencial delincuente. ¿Cómo encaja en un sistema de garantías, afortunada-

mente como el nuestro, ese concepto jurídico de potencial delincuente? ¿Cómo le damos traslación a un concepto, que rompe precisamente el sistema de garantías, al ámbito de nuestro ordenamiento jurídico? ¿O es que pretendemos que ese ámbito inamovible a efectos de la actuación de jueces y policías, que es el ordenamiento jurídico, sea sencillamente interpretado o dejado, entre comillas, en función del criterio de un responsable policial que entiende que un ciudadano, sobre el que formalmente no existe ninguna requisitoria ni causa pendiente, es un potencial delincuente y, por tanto, le aplique los procedimientos que ese responsable policial de cualquier nivel a su recto, leal saber y entender considere oportuno? Yo creo, señor Jané, que ese no es un buen funcionamiento para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, primero, y los jueces, magistrados y tribunales, después, cumplan su misión esencial, que es precisamente velar por la seguridad de todos, desde la garantía de la libertad. Tampoco me parece que encaje el que se reconozca por usted que la información de Interpol era escueta, la que transmite Interpol y que, una vez que, como consecuencia de una investigación eficaz de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en términos de un mes y bien coordinados, se resuelve el caso Carabantes e indirectamente, por tanto, se produce la secuencia de la resolución del caso Wanninkhof, ahora —y vuelvo a recordar al señor Mardones— a toro pasado lo que se reconoce que inicialmente era una información escueta en los propios términos de la comunicación de Interpol se convierta y se transmute en una información trascendente. No encaja, señor Jané, en esas piezas que usted diga que este señor King era un personaje conocido en el Reino Unido y que provocaba alarma social, porque entonces nos tenemos que preguntar: si damos por buena esa afirmación de S.S., que desde luego no casa con el sentido de las comunicaciones de Interpol y con las propias requisitorias que llegan a Interpol a través de la Policía británica, ¿por qué en el Reino Unido se permitió su cambio de identidad? ¿O por qué la información transmitida por el Reino Unido era —como se ha reconocido— escueta y, según calificación de Interpol, de baja importancia? No encaja que se diga que la comunicación de Interpol era sensible, cuando Scotland Yard e Interpol Londres la calificaron de importancia baja. Y, desde luego —permítame que lo diga—, no encaja en modo alguno la referencia al SIS, que no tiene nada que ver con el sistema de comunicaciones Interpol ni afecta a personas sin causa pendiente y, sobre todo, señor Jané, no afecta al Reino Unido que no está en el SIS y no encaja —dicho con todo respeto y con toda cordialidad— que este dato de importancia capital en su discurso se le haya podido pasar por alto.

El señor Alcaraz dice que todo se resume en que se podía haber evitado el asesinato de Sonia Carabantes y que se podía haber evitado el procesamiento de Dolo-

res Vázquez. Estas afirmaciones dichas así nos parecen cuanto menos una conclusión ciertamente irresponsable, porque estas afirmaciones en su literalidad, y más allá de su literalidad en su significado de fondo, tratan de poner en cuestión todo, el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la actuación de los tribunales; todo, y eso, sencillamente, a juicio de mi grupo es detestable. Otra vez se hace gala —y después me referiré más en detalle a ello— o de una manifiesta ignorancia o de una voluntad de manipular la verdad cuando se ignora cuál es la legislación española en materia de datos y archivos informáticos. Cuando se ignora eso se ignora todo y a lo mejor lo peor no es que se ignore eso; a lo mejor lo peor es que en la construcción de ese discurso en el que se cuestiona todo se quiere no hacer mención a eso para poder establecer esos términos dialécticos corrosivos, demagógicos e irresponsables. No ha habido siete comunicaciones —habla de siete comunicaciones de Interpol— sobre el caso King, probablemente porque acaba S.S. de enterarse de esto al escuchar, quizás a trozos, al señor ministro, al no prestarle la atención debida. El señor ministro de lo que ha hablado es de siete actuaciones a partir de la comunicación de Interpol. Ahora, si lo que se quiere es confundir lo dicho para señalar que como hubo siete comunicaciones de Interpol a las que la Policía española no hizo caso pasó lo que pasó, si se quiere establecer esa aparente confusión en la comprensión para poder así asegurar ese tipo de discursos, volvemos a decir que nos parece que el discurso no se sostiene en pie. En definitiva, yo creo que falla todo, señor Alcaraz, en su construcción; falla todo en su discurso, porque no se puede sostener un discurso como S.S. ha sostenido en el que se dice como tesis esencial que falla todo. Y permítame señalar que a juicio de mi grupo no hace falta que S.S. le dé salidas al ministro del Interior en este asunto, invocando que falla el modelo policial. Más bien, permítame que le diga, a juicio de mi grupo, en términos de profundo respeto y con el afecto que sabe que le guardo, que más bien busque S.S. salidas aceptables a su demagógico e inconsistente discurso.

Y llegamos, señor presidente, al señor Mayoral. El señor Mayoral ha acusado al señor ministro del Interior de destemplanza, utilizando un tono ciertamente poco adecuado para lo que es esta sesión de la Comisión de Justicia e Interior. Ha adoptado un tono encendido, un tono inquisitorial, un tono en el que solamente faltaba castigar sin postre al señor ministro del Interior. **(Risas.)** Decir que el ministro del Interior viene a este debate forzado por las circunstancias, tal y como ha dicho el señor Mayoral, nos parece que le califica de un auténtico lince político a la hora de configurar sus análisis. Probablemente lo que el señor Mayoral no deseaba es que el ministro del Interior presentara su comparencia a petición propia y que el Grupo Parlamentario Popular deseara, junto con el ministro del Interior, que esa comparencia se celebrara, como se celebra hoy,

el primer día hábil después de que los órganos de la Cámara hayan calificado y dado vida al escrito del señor ministro y de otros grupos parlamentarios. Probablemente el señor Mayoral hubiera proferido que esta comparecencia se decidiera *ad calendas graecas* y desde ahí poder construir el discurso de la huida del señor ministro y de su atrincheramiento en el oscurantismo.

Claro que estamos ante un asunto de gravedad extraordinaria, pero nos da la sensación de que algunos no han medido esa gravedad extraordinaria a la hora de anticipar sus conclusiones y de formular los elementos del discurso que han justificado esas conclusiones. Decir que las dos consecuencias principales de todo lo que ha sucedido son la no utilización de los datos dados por Interpol y la descoordinación nos hace pensar que el Grupo Parlamentario Socialista o no sabe de qué está hablando o quiere no saber cuál es la realidad de todo este asunto. Porque cuando se mezcla el tratamiento de la comunicación de Interpol con las reformas legales que el señor ministro nos ha sugerido como un elemento de análisis para esta Comisión, cuando se mezcla eso uno acredita que no se está enterando de lo que le están diciendo. Cuando se mezclan las comunicaciones y archivos de Interpol con las bases de datos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado españoles uno demuestra también que quizás no se entera de lo que le están diciendo y cuál es la realidad. Y cuando uno pretende establecer una especie de afirmación genérica en virtud de la cual el señor ministro anunció una investigación para esclarecer cuál había sido el decurso de esa comunicación de Interpol y se dice: ya nos dirá usted el resultado de esa investigación, se ignora que la pieza central de la intervención de esta mañana del señor ministro del Interior ha sido dar cuenta del resultado de esa investigación interna, es decir, dar cuenta detallada de todos los pasos, las famosas siete actuaciones, que se llevaron en relación con la comunicación de Interpol —vuelvo a repetir—, más allá del procedimiento que hubiera sido el mecánico o el ordinario, porque frente a una comunicación de Interpol, que la propia Interpol califica de bajo interés, probablemente en otro momento y en otra circunstancia política —no en este momento ni en esta circunstancia de la investigación— se hubiera hecho un puro archivo. Aquí no se hizo un puro archivo, sino que se realizó un seguimiento detallado, siete actuaciones completas, y sobre eso ha venido a dar cuenta hoy el ministro del Interior.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, le rogaría que fuera concluyendo.

El señor **GIL LÁZARO**: Voy concluyendo.

No se puede decir, si no se quiere crear alarma pública, lo que ha dicho un ilustre miembro de esta Comisión —que en este momento, por elegancia, no voy a citar— literalmente: El diputado nacional del Partido

Socialista —señor tal, cuyo nombre omito— afirmó que Sonia Carabantes, comillas, estaría viva, comillas, si el Ministerio del Interior hubiera avisado a la Policía y a la Guardia Civil en Málaga sobre la presencia de Tony Alexander King. Señaló que si la información sobre los antecedentes de King se hubiese trasladado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de Málaga no hubiéramos sabido, ni sabremos, si Rocio Wanninkhof hubiera muerto o no, pero tengo la absoluta seguridad —continúa— que si se hubiesen conocido los antecedentes de King, la señora Vázquez no hubiera padecido un calvario de 17 meses en la cárcel y una joven de 17 años, en referencia a Sonia Carabantes, hoy estaría viva. A continuación señala, comillas: Lo normal en estos casos (y el citado diputado socialista inventa un procedimiento, no sabemos si por ignorancia de la legislación vigente o simplemente para justificar su discurso) es que se llame a la persona (se está refiriendo en relación con el señor King), se le reseña, se le incluye en la base de datos y se le dice que se sabe que vive aquí, que tiene que cumplir todas las leyes y que se va a estar pendiente de él. Este es un procedimiento que yo no sé si en tiempos de Búfalo Bill se emplearía y no me estoy refiriendo en tiempos de Búfalo Bill en el Lejano Oeste, sino en las viejas políticas a lo Búfalo Bill de los antiguos ministerios del Interior. Desde luego, hoy es absolutamente contrario a lo dicho por nuestra legislación. Por eso, cuando se dice y se traslada a la opinión pública que Sonia Carabantes estaría viva si Interior hubiera informado a la policía de Málaga sobre King, se está cometiendo una gravísima irresponsabilidad.

Voy a concluir, no citando mayor argumento de autoridad, para que no se piense que es opinión propia, que la de un ilustre personaje del ámbito socialista, que creo que sabe de lo que está hablando y ahora sí voy a decir, porque no me parece inelegante no decirlo, su nombre y apellidos. Tengo en mi poder un teletipo de ayer, 30 de septiembre, de Servimedia en el que alguien que evidentemente sí sabe de que está hablando, es decir, el ex ministro del Interior, señor Barrionuevo, refiriéndose a esta propuesta del mando único dice literalmente: Sobre el mando unificado para la Guardia Civil y la Policía Nacional, Barrionuevo manifestó que esto ya existe y que esta responsabilidad la ejerce en el ámbito estatal el secretario de Estado de Seguridad y en el provincial los delegados del Gobierno. El ex titular de Interior destacó que entiende que la propuesta del PSOE ya está realizada porque el mando unificado ya funciona y la propuesta socialista no puede referirse a algo, comillas, tan chocante como que en una comisaría de Policía mandara un guardia civil o que en una dependencia de la Guardia Civil mandara un miembro de la Policía Nacional. Eso sería un poco disparatado —añadió el ex ministro— quien opinó que si los actuales dirigentes socialistas se refieren a esto deberían pensárselo un poco más. Quizá para entender —y con

esto concluyo— cómo se articulan las cosas y algunas propuestas electorales que aparecen como novedosas, más allá del célebre método de las dos tardes, el diputado socialista don Alfonso Guerra decía esta mañana: La propuesta de unificación de Policía y Guardia Civil no es mala. No es mala pero la tacha de inoportuna. La propuesta no es mala pero —añadió— el aspecto negativo es el momento en que ha sido hecha. Probablemente porque algunos piensan que lo que hay que hacer es no enseñar demasiado la patita cuando se tienen unas determinadas intenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, por favor, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **GIL LÁZARO**: A lo mejor hay que interpretar al señor Guerra pensando que al señor Guerra le parece bien esto de hacer desaparecer a la Guardia Civil, pero que prefiere que se diga después de las elecciones no sea que vayamos a perder muchos votos.

El señor Mayoral hablaba, refiriéndose al ministro del Interior, de intemperancia verbal. Ha dicho literalmente que ha estado agrio. Yo no sé si simplemente dar una opinión como la ha dado el señor ministro del Interior en relación con la espléndida propuesta del mando único, emitida por el señor Acebes y el señor Barriónuevo de manera coincidente es todo eso que ha dicho el señor Mayoral, pero desde luego lo que sí es un despropósito es que esta mañana don Alfonso Guerra haya tachado literalmente de gangster al señor ministro del Interior. Ya me dirá usted qué opina sobre que don Alfonso Guerra haya tachado de gangster al señor ministro del Interior simplemente por que el ministro del Interior haya utilizado el verbo aniquilar para describir la intención del PSOE respecto del futuro de la Guardia Civil. No deja de ser curioso que cuando en viejos tiempos, afortunadamente superados, el concepto aniquilar no era verbo sino práctica en las cloacas de algún ministerio un señor llame gangster a un ministro simplemente porque discrepe de su opinión.

Por eso —concluyo, señor presidente—, llevemos la seriedad y la responsabilidad de todos a este debate. Expresemos, como lo hacemos nosotros una vez más, nuestro pleno respaldo al trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, reiteremos nuestra fe en los mecanismos del Estado de derecho y en la Administración de justicia y, por último, como legisladores, anotemos la reflexión final del ministro para perfeccionar los instrumentos normativos para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y jueces, magistrados y fiscales puedan trabajar mejor al servicio de la seguridad y de la libertad de los ciudadanos. Señor ministro del Interior, nosotros hoy, este grupo parlamentario, se siente orgulloso del rigor, la claridad y la valentía con la que ha comparecido su señoría ante esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Señor ministro, tiene el uso de la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Acebes Paniagua): Gracias a todos los grupos parlamentarios por sus intervenciones. Quiero destacar especialmente las intervenciones que han llevado a cabo el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, el Grupo Mixto, el Grupo del Partido Nacionalista Vasco, el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Parlamentario Popular por su intento de acercarse a la verdad desde posiciones distintas y desde preguntas diferentes, pero siempre con seriedad, con trabajo y con rigor. No puedo decir lo mismo del señor Mayoral, el portavoz del Grupo Socialista y créame que bien que lo siento. Usted, o no se ha trabajado nada esta comparecencia, o no sabe de lo que está hablando, o ha hecho un ejercicio de una insolencia y de una falta de rigor absolutamente evidentes para cualquiera que haya asistido a sus descalificaciones genéricas, sin una sola pormenorización, sin un sólo detalle, cosas que ya conocíamos, que le han llevado a descalificaciones de una organización internacional como es Interpol, refiriéndose a colorines o prácticas burocráticas, de las que depende la vida, la libertad y los derechos de los ciudadanos. Esto es de una insolencia o de un desconocimiento absoluto, señor Mayoral. Pero no sólo eso, sino que es la falta de rigor y de conocimiento de cómo operan nuestras bases de datos, de cómo acceden nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a bases de datos conjuntas, de cómo la Policía o la Guardia Civil tienen acceso a las bases de datos individuales del otro, haciendo una descalificación genérica, sin aportar ni una sola prueba y, en este caso, ni tan siquiera un indicio, con una calificación general de descoordinación. Por tanto, de nuevo ha hecho descalificaciones genéricas. Pero lo que más me sorprende de todo es la falta del más mínimo rigor jurídico o desconocimiento de la ley. ¿De verdad cree usted que caben bases de datos de sospechosos en España? ¿De verdad lo dice con seriedad y con el respaldo del Partido Socialista? ¿Usted cree de verdad que, con nuestra legislación de protección y de tratamiento informatizado de los datos, caben hoy bases de datos de riesgos potenciales cuando no se inscriben en una investigación concreta sobre un delito concreto o sobre un supuesto concreto? ¿Esto quiere decir que está usted de acuerdo con la propuesta que yo hoy traía de abrir las bases de datos para su tratamiento informatizado en determinados supuestos y con determinados límites para potenciales riesgos, es decir, para personas que hayan cumplido sus condenas en España o fuera de España y, por lo tanto, se tengan que cancelar sus antecedentes penales, puedan incorporarse éstos a una base de datos policial? Porque si dice que ya está y ya lo tenemos le dará igual y, por lo tanto, estoy seguro de que evitaremos muchas incertidumbres que cada día tienen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su

trabajo. Yo le he hecho esa propuesta de reflexión. Si usted está de acuerdo en que abramos las bases de datos, con los límites que he dicho, por favor, le ruego que lo diga. En mi intervención he pretendido ser más prudente. Me parece que esto requiere un debate constitucional sobre derechos fundamentales como la reinserción, la rehabilitación y, por tanto, un debate que debemos hacer en profundidad, pero S.S. o no lo sabe, o no quiere saberlo o, por lo menos hoy no lo ha hecho.

Señorías, he pretendido hacer una aproximación honesta a la verdad, con todos los datos disponibles — y agradezco que buena parte de los grupos parlamentarios lo hayan reconocido—, sin ocultar nada a la Cámara, con sus luces y sus sombras. Yo no he dicho que todo haya sido perfecto, no he dicho que no haya unas investigaciones mejores que otras. He explicado el proceso y los procedimientos con detalle y con rigor, y me hubiese gustado que quien pretende ser alternativa de Gobierno hubiera tenido el mismo rigor y la misma seriedad en las contestaciones. He explicado por qué la Policía inicia una investigación que se dirige hacia un perfil determinado, que acaba con la detención de Dolores Vázquez, y por qué esas pruebas que se aportan a un fiscal y a un juez son las que hacen creer al fiscal, al juez instructor y después al jurado que tienen la suficiente solvencia, no para devolverlas, como ocurre en tantos casos, sino para seguir investigando y llevar a cabo una imputación, un procesamiento y una condena. Por eso digo que no es insolvente, por los datos que he dado de la investigación de la Guardia Civil, con las posibilidades que tenía en ese momento y con lo que conocía.

Está muy bien lo que manifestaba el portavoz de Coalición Canaria. Yo pediría una mayor prudencia en alguna de las afirmaciones que aquí se han hecho. Decir quiénes son los responsables, los autores y su grado de participación es algo que corresponderá a los jueces. La defensa de Tony King dice que no descartan que, con su patología, pueda haber reconocido hechos en los que no ha estado, como el primero de los asesinatos de los que se ha reconocido culpable. Estamos, como decía al principio de mi intervención, en el inicio de un proceso judicial que está declarado secreto de sumario y que llevará adelante un proceso de instrucción y, por tanto, de investigación, de valoración de pruebas, y que nos determinará quiénes son los autores, quiénes no lo son y el grado de participación de cada uno de ellos.

Tengo poco más que contestar a descalificaciones genéricas, que creo que no aportan nada al debate. Pero sí le voy a decir una cosa: no he sido yo quien ha contado a un medio de comunicación que ustedes querían que desapareciese la Guardia Civil, o aniquilarla, como prefieran. Han sido ustedes, ha sido el Partido Socialista, salvo que usted aquí lo desmienta, que no lo ha desmentido. Ustedes han dicho que en una primera fase van a hacer un mando unificado, para que, a continua-

ción, los dos cuerpos se conviertan en uno, con lo que desaparecería el carácter militar de la Guardia Civil, lo cual supone la aniquilación de la Guardia Civil en los términos exactos que significa la palabra aniquilación o, si a usted le parece más suave, desaparición. Es lo que su partido propone. Sin embargo, hoy hemos descubierto esas afirmaciones, que yo no conocía, y esas declaraciones de un miembro del Partido Socialista, que ha dicho que ese es su proyecto, que ese es su programa, pero que en este momento les puede venir mal electoralmente. Esa es la verdad de lo que se esconde detrás de esto. Y de ahí su intento de amainar las críticas que sobre esa propuesta se esconden. Pero le digo más, respecto a la primera fase, usted debería saber que esa propuesta de unificar el mando, como le han recordado, es absurda. Ya existe una unificación del mando. El mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado reside en el ministro del Interior y en el secretario de Estado de Seguridad. Ese es el mando. ¿Qué quieren hacer ustedes, suprimir los directores generales? Suprímánlos. La supresión de los directores generales la puede hacer cualquier gobierno, en cualquier momento, o nombrar operativos. Esto se puede hacer en cualquier momento. Por tanto, esa propuesta de unificar los mandos es absurda, porque ya lo están. Luego se podrán ejercer de manera más afortunada, más eficaz y mejor, pero la existencia del mando único ya existe, es el secretario de Estado de Seguridad y, por encima, el ministro del Interior. De verdad, lo que ustedes proponen es la desaparición de la Guardia Civil, lo que es un tremendo error. Y en eso, con toda tranquilidad se lo digo, nos van a tener permanentemente, constantemente, rigurosamente, enfrente y en contra. Y mientras el Partido Popular tenga responsabilidades de gobierno no se modificará ni el carácter militar ni la estructura de funcionamiento de la Guardia Civil, que ustedes pretenden, de nuevo, aniquilar.

A Izquierda Unida, para empezar el debate, tengo que decirle que quien realiza la propuesta es la Policía del condado de Surrey, para que quede claro por qué yo no hablo de Scotland Yard. Usted conoce en qué ámbito territorial funciona Scotland Yard, cómo ejerce unas labores de coordinación y cómo hace también labores de Interpol, pero el origen está en la Policía del condado de Surrey. En cuanto al resto de sus afirmaciones, seguramente, si las leemos todas seguidas lleguemos a la conclusión de que no hace falta decir mucho más: un niño hubiese llegado a Tony Alexander King; el papel lo archiva el señor Rajoy y el archivo de huellas es diferente. No señor, el archivo de huellas es común, tienen igual acceso la Guardia Civil y la Policía Nacional y está a su disposición para poderlo ver cuando usted quiera. Que han dejado de gastar dinero. Lo dice un mal día. Ayer el ministro de Hacienda le hubiera dicho que la partida presupuestaria que más se incrementa, un 8,6, es la del Ministerio de Interior y seguridad. Y repito todos los días, y lo he dicho en esta mesa, que la

investigación es la prioridad en la lucha frente a las nuevas formas de delincuencia.

En cuanto a las propuestas que realizaba el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) —y agradezco su intervención—, usted ha intentado hacer una aproximación seria y rigurosa a aquello que todavía no tenía claro o a aquello que no encajaba, ha hecho un intento de profundizar en las causas y en los antecedentes de lo que aquí ha ocurrido. Efectivamente, por referirme a alguna de sus preguntas, se enfoca la investigación, después de abrir distintos ámbitos, hacia una dirección que lleva a la detención de Dolores Vázquez. Hay un informe, un informe escueto, ese informe escueto es la única —insisto, la única— comunicación que viene de Interpol sobre este individuo. Y respecto al tratamiento —no voy a insistir porque de nuevo sería muy largo—, he querido detallarles precisamente por rigor cada uno de los detalles precisos que ese papel ha tenido en la evolución del tiempo, incluido, como decía Izquierda Unida, que había habido muchas comunicaciones. No. Ha habido la devolución de la petición que se realizaba, diciendo que efectivamente este señor vive en esta dirección y para continuar y complementar nuestras investigaciones, por si tenía algo pendiente en España, es por lo que se piden las huellas dactilares que estuviesen disponibles en el Reino Unido. Pero no hay ni una certificación de todos los delitos que hoy parece haber cometido en el Reino Unido, sino lo que literalmente les he leído sobre esa expresión genérica de sus antecedentes. Por tanto, ni de esos siete asesinatos, ni de las siete violaciones ni de nada teníamos conocimiento en ese momento. Y como también les he dicho, en estos días estamos conociendo más datos, según va proporcionándolos la policía británica, que está investigando varios crímenes con los que todavía no sabe si King puede tener alguna relación.

Esta es la situación que se produjo en ese momento. Una comunicación, escueta, calificada en el frontispicio de la misma como de importancia baja, no por la policía española, por el remitente, por quien podía valorarlo, por quien tenían la responsabilidad de valorarlo. Era de una importancia baja para ellos que conocían quién era ese delincuente, que aquí era absolutamente desconocido. Con esos antecedentes y sin darle una calificación de las que pueden acceder a las bases de datos, en los colores, en los colorines —en los términos utilizados por el señor Mayoral—, que son los procedimientos de Inrerpól, que podrán ser buenos o malos o podrán modificarse, pero en ese momento, en los años 1998 y 1999, son los que había y por tanto tienen o no, en función de esa calificación, acceso a las bases de datos. **(El señor presidente ocupa la presidencia.)** Pero no es sólo por eso por lo que no accede a las bases de datos de la policía en España, es que no accede a las bases de datos de la policía en España porque así lo entiende del análisis de nuestra legislación, de nuestra jurisprudencia, entiende que no hay una

investigación concreta, no hay una petición específica, no ha cometido ningún delito en España y de los que ha cometido en el Reino Unido, aparentemente ya está rehabilitado. Porque si no se hubiese rehabilitado, difícilmente le hubiesen concedido no solo la libertad, sino el cambio de nombre. Como saben, en la legislación británica el cambio de nombre a alguien que ha estado en prisión se le concede precisamente para ayudar a su rehabilitación cuando se entiende que está reinsertado en la sociedad. De tal forma que en esa comunicación lo que nos vienen a decir es que está reinsertado, está rehabilitado, no hay nada, no nos piden la extradición y sí el aviso de riesgo potencial. Esta es una de las claves de la pregunta.

La policía interpreta —y podemos incluso decir con acierto o no— que, por un riesgo potencial, no se puede incluir en nuestras bases de datos. Por eso, cuando se produce el asesinato primero, el de Rocío, no está en las bases de datos, porque se entiende que no podía estar, que no se daban las condiciones que exige nuestra legislación para incorporarle a unas bases de datos porque lo impide que haya sólo por riesgos potenciales incorporaciones en nuestras bases de datos. Esto es lo que propongo que reestudiemos, porque es muy importante; sé que es muy sensible. A la policía, para sus investigaciones, le sería muy útil y yo creo que para ésta también hubiese sido muy útil que hubiese estado incorporado. Ahora, bien sé que puede colisionar con otros derechos fundamentales.

Esta es, con toda claridad —y ahora he pretendido resumirla—, la situación, por qué no está en las bases de datos. Se consultan —cómo no— las bases de datos, se hacen las investigaciones, pero no están en las bases de datos porque ni por los procedimientos de Interpol ni por nuestra legislación entienden que deberían haberse incorporado a las mismas. ¿Que quizá deberían haber estado y que podemos estudiar para que el futuro estén? Casos similares se pueden reproducir, interna y externamente. Tendremos que hacer una evaluación y a ustedes les corresponderá, al Parlamento, tomar la decisión de si en las bases de datos del futuro policial se pueden incorporar estas cuestiones.

En cuanto al SIS, ya le han contestado. El Reino Unido aún no participa en las bases de datos SIS. Están haciendo todos los trabajos para incorporarse y creemos que se conectarán en el año 2004. Por eso, en cualquier caso, no podían estar en esas bases, pero la pregunta me parece que era muy correcta y acertada. Y hablando de bases de datos, he hecho referencia a las dos, a la PERPOL del Cuerpo Nacional de Policía, y a la base de señalamientos nacionales de la Guardia Civil.

La portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, la diputada señora Lasagabaster, me preguntaba si yo había hecho una interrelación entre la investigación de la policía y lo que aparece en los medios de comunicación. No, he pretendido hacer un escenario, un acerca-

miento a una realidad en el momento en el que se produce, no visto desde hoy y haciendo un análisis desde el conocimiento de los datos que hoy sabemos, de la investigación de la policía, cómo enfoca la investigación a la vista de las pruebas que tiene en ese momento, qué perfil de delincuente, cuál es el ambiente en los medios de comunicación y cuál es, después, la intervención del fiscal, del juez y del jurado. He pretendido hacer un diseño de cuál era el escenario, qué conocíamos en ese momento y qué datos podíamos conocer desde cualquier supuesto y desde cualquier ámbito, el judicial, el policial, el de los medios de comunicación. Éste era el escenario y no los datos que hoy sabemos de King. La segunda de las preguntas era qué valoración hace Interpol Madrid de la información que recibe de Londres. Traslada la información. Londres es la responsable la policía de origen, ni siquiera la de Londres. Como he dicho antes, es la policía de un condado determinado la que hace la valoración de la gravedad, del riesgo o de la importancia de la solicitud o de la información que transmite, y la puede dar, como hemos visto, en cuatro niveles y aquí le da el más bajo, el de importancia más baja. Es la que lo califica, porque es quien tiene los datos. Es que Interpol-Madrid no tiene ningún dato de King, quien lo tiene es la policía británica y por tanto es quien le califica de interés bajo.

En cuanto a si hay más comunicaciones entre España y Londres, lo he explicado antes. La comunicación que hay entre España y Londres es la respuesta a la identificación del lugar donde se encontraba, que era la confirmación del mismo, de residencia de Alexander King, y la petición de huellas. Nos envían las huellas y aquí termina la comunicación que existe entre Londres y España. Estoy absolutamente de acuerdo con Coalición Canaria y le agradezco mucho su intervención. En la explicación he dado respuesta a alguno de los interrogantes que me planteaba, aunque faltaba la respuesta de alguna de las preguntas que me ha hecho: ¿Cómo se produjo la detención? He intentado contarlo también con detalle. El origen de la detención de Alexander King, el primer indicio importante es el análisis de ADN que se había realizado de la colilla de Royal Crown y el ADN que aparece después en el análisis de los restos de tejido que había en las uñas de Sonia Carabantes. En ese momento se pueden unir gracias a una muy buena actuación policial, recogiendo, primero, una colilla; eso, en un escenario de una acción criminal, como todos ustedes saben, es un trabajo muy diligente. Se practica el ADN de la colilla y se incorpora a la investigación posterior de Sonia Carabantes, lo que nos da toda esa coordinación y ese trabajo que lleva a la primera ilación entre los dos asesinatos. A partir de que se tiene este dato, ya se conocen otros que se derivan del análisis de ADN, como que es un varón, dato que tampoco tenían en la investigación de Rocío. Eso permite hacer otro perfil delictivo y comenzar con todo un trabajo policial en el que hay varias declaraciones,

en el que hay algunas comunicaciones con determinadas personas, está en el secreto de sumario, y creo que ya es suficiente. Ese buen trabajo policial lleva a lo más importante: la detención del presunto asesino de ambas jóvenes. En cuanto a si la policía y la Guardia Civil tienen acceso a Interpol, cualquiera de ellos puede pedir a los archivos y a las bases de datos la información que Interpol esté en condiciones de dar, porque, como muy bien se ha dicho estos días, Interpol está revisando su tratamiento de datos, cuáles se incorporan y, conforme a los procedimientos que algunos desprecian, figuran o no en las bases de datos de Interpol, que los da un tratamiento automatizado o no.

Por lo que se refiere al Partido Nacionalista Vasco, con mucha brevedad, he contestado ya a algunas de sus preguntas. En el momento en el que viene a España Alexander King es un ciudadano europeo, que no tiene aparentemente nada pendiente con la justicia británica, que no tiene nada con la justicia española y que por tanto se instala y tiene toda la libertad de circulación que en la Unión Europea hemos realizado. En cuanto a la dotación de los medios materiales, sabe que llevamos varios ejercicios sucesivos; en lo que a mi responsabilidad se debe, en los dos últimos presupuestos está entre las prioridades del Gobierno en los presupuestos que se han remitido a esta Cámara. Ayer mismo en rueda de prensa lo manifestaba el ministro de Hacienda, el departamento de Interior y las políticas de seguridad son las que más crecen en los Presupuestos Generales del Estado, con un 8,6, para destinarlos precisamente a los medios materiales y personales y a su incremento.

En definitiva, señorías, no he venido a decir que esto ha sido un procedimiento ni una investigación perfecta ni a decir que nuestro modelo policial y judicial es infalible; sí a decir que tenemos una muy buena Policía y una muy buena Guardia Civil, que hicieron una investigación en estos dos crímenes que no puede despreciarse; que es cierto que puedan producirse investigaciones que conduzcan antes a la detención y a la puesta a disposición judicial de los responsables; que unas tengan más éxitos que otras; que unas se enfoquen más correctamente que otras; que una línea de investigación puede producir resultados erróneos, aunque quien tiene que decir definitivamente si son erróneos o no son los tribunales de justicia, no debemos ser nosotros, pero que hoy, con los datos que aparecen, con los que tenemos sobre la mesa, puede producirse una línea de investigación que lleva a una detención que pudiese ser equivocada; que luego hay unos procedimientos establecidos para el acceso a las bases de datos españolas, que en este caso nada tiene que ver con la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil; no figura en ninguna de las bases de datos de ninguno de los cuerpos porque se entiende en ese momento, con acierto o no, y conforme a unos procedimientos de Interpol y a una legislación que puede ser más o menos acertada,

interna, en España, que esa información no puede acceder a las bases de datos de la Policía y de la Guardia Civil en España. ¿Esto significa que todo ha sido perfecto? No, estoy planteando cuestiones que, si somos capaces de resolverlas, pueden en el futuro permitir una mejor investigación, unas mejores pruebas puestas a disposición de los jueces en crímenes que desgraciadamente se puedan producir en el futuro.

Por tanto —insisto—, no he venido a hacer ningún ejercicio de autosatisfacción, sino a intentar acercarnos a la realidad desde la verdad, desde el rigor, planteando seriamente los problemas, las dificultades que se han planteado y que las ha habido en esta investigación y también las posibles soluciones en el ámbito interno y en el ámbito internacional. Y agradecería que no sólo se pronunciasen los grupos parlamentarios en el futuro sobre estas propuestas sino también todas aquellas que puedan mejorarlo, pero en especial sobre la cuestión que hoy nos ha traído aquí. **(El señor Mayoral Cortés pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mayoral, me pide el uso de la palabra. Tenga en cuenta que dentro de poco tiempo comenzará la sesión plenaria, por lo que le ruego la mayor brevedad. Concretamente, le doy un minuto. Y así a los demás portavoces.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: En un minuto no hay tiempo ni para decir SOS, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Empiece ya, señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Quería hacer una puntualización. Señor Gil Lázaro, no entiendo su posición, está siendo ministro adjunto. Aquí hay dos réplicas. Finalmente uno ya no sabe cuál es el portavoz estrictamente del Ministerio del Interior. Eso son cosas de ustedes. **(El señor Gil Lázaro pronuncia palabras que no se perciben.)** Yo lo que noto en el discurso del señor Gil Lázaro es el carácter admonitorio, condenatorio, un tanto inquisitorial y desde luego trasluciendo, igual que en el discurso del señor ministro, una enorme irritación ante la menor crítica que haga la oposición.

Señor ministro, aquí se ha lucido esta mañana porque ha llegado al ataque personal, ha llegado a la descalificación personal, en unos términos que desde luego son absolutamente inaceptables. No me extraña que finalmente usted se vea envuelto en un debate como el que ha dicho el señor Gil Lázaro que le había dicho el señor Guerra. Yo creo que ése es el tipo de debate que no hay que tener. Usted no puede decir que nosotros estamos tratando de aniquilar nada; nosotros queremos reformar y mejorar, y eso usted lo tiene que respetar, y no lo respeta. Nosotros no aniquilamos nada, es usted el que aniquila, ya puestos en este plan. Pero nosotros no queremos entrar en ese debate y, si alguien le ha llamado lo que dice el señor Gil Lázaro que le ha llama-

do, yo le pediría disculpas en su nombre, porque no es ése el debate que necesita la sociedad española, y usted está empeñado en ir por ese camino, porque usted es una catarata de descalificaciones y siempre induce al ataque personal, en unos términos auténticamente sectarios, y un ministro del Interior es lo menos indicado para hacer ejercicios de sectarismo. Esto se lo dije en su primera comparecencia —recuérdela—, le dije que usted para espadachín parlamentario serviría, pero como ministro del Interior deja mucho que desear.

También quisiera ir a lo que usted considera que es la cuestión importante de este debate, porque finalmente se ha centrado ahí. Todo el esfuerzo de S.S. esta mañana consiste en que la opinión pública, esta Cámara y todos nos traguemos una rueda de molino. La rueda de molino es descomunal y consiste en lo siguiente: La información de la policía británica estaba diseñada para no ser tenida en cuenta. Esa es la conclusión que yo saco. Porque no tiene nada más que minusvaloraciones. Esa es la esencia del argumento, del punto clave, donde se demuestra su Interior, si su ministerio y usted mismo han actuado correctamente con relación a este tema. Ahí está la clave de la utilización de una información que hubiera podido resultar fundamental para evitar que una persona con antecedentes criminales graves pudiera cometer más delitos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mayoral, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Perdona, señor presidente, pero esto es muy importante, porque me está acusando de ignorancia, de no haber estudiado el tema y de una serie de cosas que no sé de dónde se las ha sacado. Yo le podría replicar a S.S., pero le pregunto lo siguiente. Lo que se decide, y lo ha dicho S.S. anteriormente, es la no inclusión de la información en base de datos operativa, pero la policía tiene bases de datos operativas donde ese tipo de datos podía estar; por ejemplo la Hipest, la base de datos de hechos de interés policial y estadístico, que es del Cuerpo Nacional de Policía. En esta base de datos, según la información que yo tengo, figuran datos de interés policial. Luego hay otra base, que es la Perpol, donde hay datos de antecedentes policiales. Así que hablamos de datos de interés policial y de datos de antecedentes policiales. Parece que existen, y nosotros lo que estábamos reclamando es por qué no estaba en estas bases de datos de hechos de interés policial. ¿O no tenía interés policial este hecho que comunica la policía británica? ¿Por qué no se mete en la base Hipest o como antecedente policial en Perpol, o por qué no se mete en Inpol, que es el de la Guardia Civil, y sobre todo por qué no se pone a disposición...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mayoral, por favor, concluya.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Solamente esto. Contésteme, pero no me conteste con descalificaciones, porque no avanzamos nada, señor ministro.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Alcaraz había pedido el uso de la palabra. También con la misma brevedad.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con el mismo concepto del minuto, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Con el mismo concepto del minuto, señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No voy a aludir al señor Gil Lázaro, que ha tomado la posición de ministro. Es un mal que no le deseo a nadie, pero que no lo consigue.

Señor ministro, no ha hablado usted en ningún momento de error ni ha pronunciado la palabra error. Eso sí, ha intentado echar la culpa de esa actuación a la policía británica. A lo largo de toda su intervención ha intentado poner la carga de la culpa y de la responsabilidad en la policía británica. Ese es el eje medular de su intervención. Lo que yo le he dicho es que si no existiera —que existió— prejuicio dogmático con respecto a Dolores Vázquez, si se hubiera visto que no existían otras pruebas sino indicios, si se hubiera analizado el tema de la colilla de Royal Crown ligado a los antecedentes de Tony Alexander King y el hecho de que en ese momento vivía en Mijas, hubiera sido muy fácil la deducción, señor ministro, claro que sí. Pero no se hizo una unión de estas cosas.

Dice usted, sobre todo el señor Gil Lázaro, que yo no puedo decir que se hubiera podido evitar la muerte de Sonia, en un momento determinado, hace pocas semanas. Es una opinión que yo mantengo, lo mismo que usted mantiene lo siguiente en la página 20: Ni Rocío ni Sonia han muerto porque haya habido un error policial o judicial. Usted mantiene esto. Yo mantengo que se podía haber evitado el asesinato de Sonia Carabantes; con el mismo derecho con el que usted mantiene esa apreciación mantengo yo la que he dicho, en función de lo que he dicho antes de cómo se podían coordinar los distintos indicios y pruebas en presencia. Señor ministro, lo que se le ha olvidado añadir en la página 20 es: ni Dolores hubiera sufrido lo que ha sufrido por un error policial o judicial. Se le ha olvidado este párrafo. No pone usted ahí a Dolores Vázquez. Y eso lo junto con algo que usted ha dicho: que ha habido un perito que ha mantenido la idea de que a lo mejor no son seguras todas las declaraciones que ha hecho el señor King. ¿Qué quiere decir, señor ministro? ¿En qué puede afectar esto a Dolores Vázquez? ¿Qué quiere decir con eso? Le ruego que me aclare lo que acaba de decir porque es de enorme, de inmensa importancia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, le ruego que concluya.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor presidente, llevo consumida la mitad del tiempo que se ha consumido anteriormente. Voy a terminar.

El señor **PRESIDENTE**: Este presidente controla el tiempo y sabe que le queda un minuto para equipararse al señor Mayoral. Le ruego que concluya.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor presidente, no me aplique la Ley de Extranjería, que yo soy un ciudadano del mismo nivel que el señor Mayoral.

Luego dice usted que no se ha podido registrar, y ha esgrimido una serie de razones legales, las siete actuaciones. Vea usted lo que dice en la página 15, la séptima y última actuación: Toda la documentación obrante en el expediente, todo lo referido a Alexander King, quedó archivada en las dependencias policiales a la que se ha hecho referencia anteriormente, Interpol-Madrid y comisaría de Málaga. Igualmente la comunicación inicial de Interpol-Londres quedó registrada en la base de datos de la Secretaría General de Interpol en Lyon, quedando su contenido disponible para requerimientos futuros. No se ha hecho el requerimiento, es la tesis que yo he mantenido, señor Acebes, y había datos y estaban sistematizados. No me hable ahora de otro tipo de leyes que hubieran impedido registrar el expediente. Se ha registrado el expediente, como usted dice, quedando su contenido disponible para requerimientos futuros. Ese es el error que yo he detectado, señor Acebes, y leo su texto.

Termino, señor presidente. Le ruego que me responda a si va usted a constituir una comisión técnica por miembros, tanto de la Guardia Civil como de los Cuerpos de Seguridad del Estado o Cuerpo Nacional de Policía, para que en tres meses, en función de una investigación técnica, nos digan cuál ha sido el proceso, los errores posibles y cuáles son las soluciones que se deben administrar a partir de este momento. Le ruego que me responda por lo menos que rechaza esto, porque es exótico o porque no le gusta el tema.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jané, con la misma brevedad, por favor.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor ministro, conocidos los hechos, a medida que se van obteniendo datos, siempre es más fácil detectar disfunciones en el pasado. Esto es así. Pero conocidos los hechos, de su intervención mi grupo saca la conclusión de que deberemos forzosamente y con el máximo consenso modificar aspectos de actuación de en qué momento debemos o no insertar en las bases de datos aspectos que pueden ser relevantes. Ahora, visto desde el año 2003, es relevante que no se insertaran esos datos del señor King cuando llegó el 15 de septiembre de 1998 esa informa-

ción, información en la que, a pesar de que era escueta la nota, se decía que era una persona buscada en el Reino Unido por un delito de intento de violación. Se decía también en esa nota que sus antecedentes penales incluyen intento de estrangulamiento, agresión grave, posesión de arma ofensiva e intento de robo y posesión de imitación de arma de fuego. Esto ahora podía haberse calificado como se hizo por parte de Interpol de importancia baja, pero deberemos revisarlo. Lo que le pide nuestro grupo parlamentario es que, con serenidad, busquemos la manera de, cuando llega este tipo de datos a las autoridades policiales españolas, ver de que forma los tratamos y en qué sentido, siempre, respetando la legislación sobre protección de datos personales y su tratamiento automatizado. Debemos emprender quizás una reforma, porque en supuestos como este quizás lo más aconsejable es que sí que figuren esos antecedentes, porque estaría rehabilitado pero en la nota sí que figura que tenía esos antecedentes penales. Deberíamos haberlo insertado. Es fácil decirlo ahora pero, para que no vuelva a suceder en un futuro, mi grupo va a pedir que busquemos el protocolo de actuación cuando llega este tipo de datos a la policía o a las autoridades de Interior españolas, de qué forma se tratan y de qué forma en algunos casos deberían ser insertados en las bases de datos. Quizás esto sí se hubiese podido hacer, y ahora es fácil decirlo, pero se hubiera podido tener esos datos en las bases de datos. Que se hubiera impedido o no la comisión de un futuro delito tampoco me atrevo a afirmarlo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Voy a replicar no sé si al ministro adjunto, como decían, o al portavoz del Grupo Popular. Se podrá o no estar de acuerdo en la valoración que hace esta diputada, pero esta diputada no falta al rigor. Yo he dicho de los testimonios que oímos en la subcomisión. Es evidente que el Grupo Popular tenía mayoría a la hora de la aprobación del informe, pero el informe tiene cosas como reconocer que ha habido carencias episódicas de falta de coordinación, que hay que perfeccionarlo, por ejemplo, dice: En la coordinación técnica es fundamental impulsar una nueva mentalidad de trabajo en común entre estos cuerpos que sea traslación del significado esencial de suma de esfuerzos, que da sentido a la citada nueva cultura de la seguridad. Esto está en el informe, no me lo estoy inventando, con un voto particular además del Grupo Socialista en relación con la cooperación internacional y la necesidad de precisar los artículos 11 y 12 de la ley de 1986 con relación al Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, etcétera. No me invento nada. Otra cosa es que cada uno haga la valoración que quiera de los testimonios y de lo que surge en la subcomisión, pero quiero que quede con rigor lo que digo.

Segunda cuestión. En el tema que citaba el ministro, vamos a intentar aprender algo: ¿significa que el principio de recíproca confianza lleva a que, más allá del color o de la valoración de alta, baja, o menos alta, no sé exactamente las cuatro categorías, la policía que recibe esta cuestión en el Estado español no analiza las valoraciones informativas? Es decir, ¿pueden o no pueden? ¿O simplemente ustedes ven un color —en el sentido de lo que quiere decir el color, no estoy aquí tratando de menospreciar lo del color— y, dada la configuración que se traslada de Interpol de otro país, ustedes ya no hacen ningún análisis más? Primera pregunta. Y la segunda pregunta, que no me había contestado, y que me parece importante, es: ¿Es habitual ese tipo de valoraciones informativas, con esa amenaza, en las que han llegado de Interpol Londres? ¿Era singular? Porque de eso depende mucho el trabajo que a posteriori hubiera tenido que hacer o no la policía.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría, por el Grupo Nacionalista Vasco.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Intervengo, como casi todos, para matizar al portavoz Gil Lázaro, cuyo esmero en apoyar al Gobierno es realmente admirable.

Cuando he mencionado el informe que sobre el modelo policial se hizo en la última etapa socialista, 1993-1996, sabía bien que fue un documento sólo del Gobierno, puesto que para conseguirlo hube de solicitarlo de mi buena amiga Margarita Robles. Sé que no llegó a esta Cámara y que no fue objeto de debate público, de la misma manera que conozco lo que pasó en la subcomisión de modelo policial, puesto que, al igual que él y la señora Lasagabaster, fui miembro de ella. Simplemente me he referido a la cuestión a la que hacía referencia de las posibles disfunciones entre los dos cuerpos como cuestión a la que prestar especial atención en el informe de los tiempos de Margarita Robles y también aquí en la subcomisión, como se ha leído en algunas de sus partes por el portavoz que me ha precedido. Me parecía que era un elemento que el propio ministro ha considerado que sigue siendo objeto de especial atención únicamente para la mejor eficacia de las policías.

Al señor ministro quería recordarle, como última cuestión, lo que ha sido el objeto de mi intervención principal, y es que desde los poderes públicos sí nos incumbe quizá a todos la labor de pedagogía social relativa a que no se hagan objeto de difusión temprana las fotos e historiales de quienes son todavía presuntos hasta que no haya más certezas. En otros países existe una mayor cautela en estas difusiones y, por lo menos en este caso concreto, nos duelen especialmente no sólo los asesinatos de las dos jóvenes, sino también la situación concreta por la que ha pasado la persona a

quienes muchos desde los medios y nosotros mismos como ciudadanos dimos casi por asesina.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, por el Grupo Popular, señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Para atenerme al minuto, señor Alcaraz, usted contrapone sus afirmaciones y la mía, y la diferencia que usted no encuentra en esa contraposición es que de su afirmación se deduce que usted antepone la responsabilidad de lo sucedido a la policía y a los jueces y yo la antepongo a la mente del criminal.

Celebro que de la intervención del señor Jané, como siempre, se deriva —y quiero reconocerlo así igualmente a la señora Lasagabaster y a la señora Uría—, que podremos trabajar bien juntos desde la diferencia, pero bien juntos las reformas que sugiere el señor ministro. Y le digo al señor Mayoral que se equivoca si piensa que al señor ministro del Interior y a mí nos produce una enorme irritación la crítica; esa ha sido su expresión literal. Yo no voy a decir lo que le produce al señor ministro del Interior, voy a decir a título personal en este caso lo que me produce a mí. No me produce irritación, simplemente, no como responsable político, sino como ciudadano y como demócrata, me produce una enorme perplejidad y una gran lástima el naufragio permanente de la oposición socialista, tal y como de nuevo se ha constatado hoy en un asunto de un gran calado y de una gran seriedad.

Señor ministro —y con esto concluyo—, vuelvo a reiterarle, que a juicio de nuestro grupo parlamentario, usted ha sabido estar ante esta Cámara a la altura de su voluntad y de su obligación de informar.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, tiene el uso de la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Acebes Paniagua): Voy a responder con la misma brevedad a algunas de las cuestiones concretas, más que a las valoraciones que se me han formulado. Una era si yo culpaba a la policía británica. Créame que no, no lo he dicho en ningún momento, y si se desprende de la intervención ésta ha sido desafortunada. He pretendido establecer hechos. ¿Es echar la culpa a la policía de Surrey decir que es ella la que clasifica la importancia del documento que remite? Es que es así. No es echarle la culpa, es que tendría esa consideración, y entonces la importancia baja. Usted no pretenderá que diga que la culpa la tiene el Ministerio del Interior, para que no haya dudas, de cómo lo clasifica la policía británica. Fueron ellos los que la clasificaron así. Tampoco son la policía española ni la Guardia Civil las que clasifican en cualquiera de los cuatro colores de los que ya venimos hablando durante toda la mañana la importancia y el destino de esa información. He tratado de dar hechos para que SS.SS. puedan valorar la actuación y los resul-

tados que se han producido de la misma con el mayor caudal de información posible.

Me preguntan qué he querido decir cuando me he referido a que la autoinculpación de Alexander King podía no ser el resultado cierto de lo que ocurrió. Nada. Le he leído un teletipo. La defensa de King dice que no se puede afirmar que sea el autor del crimen de Mijas. Es un teletipo que venía a cuento porque estaba contestando a la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) en algo que tiene mucha razón, que es la presunción de inocencia. Las afirmaciones contundentes de culpabilidad o de inocencia no nos corresponden a nosotros, sino que en un Estado de derecho corresponden a los jueces. Hacer afirmaciones contundentes sobre quién es el responsable de unos determinados crímenes sin tomar la precaución verbal de decir el presunto delincuente o el presunto criminal, puede tener consecuencias como las que, efectivamente, S.S. está poniendo de manifiesto y criticando. Estoy de acuerdo. Lo que pretendía decir es exactamente lo que S.S. ha venido manifestando, es decir, que cuando se produce un error en un proceso de investigación policial y en un proceso de investigación judicial y el resultado que tiene es una condena a una persona que luego resulte que no es la responsable o autora de ese delito, se causa un perjuicio muy grave. Por eso abogaba, desde el principio de mi intervención, a la cautela y a la prudencia.

Me preguntaban también si vamos a constituir una comisión técnica. He dicho en la primera intervención que en el Ministerio del Interior estamos estudiando esto con todo detalle, recibiendo la información con todo rigor, y así va a seguir siendo. En este momento entramos en un proceso de investigación judicial, sometida a secreto de sumario y que tiene las limitaciones en cuanto a que es el juez instructor, a partir de este momento, el que dirige las investigaciones en todo este asunto.

No está el señor Jané, pero su intervención me parecía importante y por eso voy a contestarle. Comparto con él, lo he afirmado muchas veces, que es importante que los datos de determinados antecedentes estén en nuestras bases de datos. Lo creo de verdad, y de ahí mi propuesta. ¿Deberían estar los datos de aquellos delincuentes que, sin un proceso judicial abierto, sin una investigación abierta, que han sido condenados pero que en estos momentos ha transcurrido el tiempo que nuestra legislación establece, o la legislación internacional en sus países de origen, para cancelar los antecedentes penales, por tanto, son de riesgo potencial pero no tienen ninguna investigación en curso, esos deben acceder a bases de datos policiales? Esa es la pregunta. Si tengo que dar una respuesta anticipada, con todas las cautelas, creo que sí, y este caso nos ha dado un buen ejemplo de que deben estar, pero hoy, señor Mayoral, no pueden estar si no hay un proceso judicial abierto, una investigación policial abierta, y en este caso no la

había ni en España ni nos requieren desde el Reino Unido para que se produzca. Esa es la única pregunta que S.S. ha formulado. Así son las cosas. Es más, la nota escueta a lo que lleva es a que ya se ha producido el proceso de reinserción y, por tanto, ha sido puesto en libertad y se ha cambiado el nombre. Es que expresamente lo dicen: no hay causa judicial, por tanto, no podemos pedir la extradición. No hay una investigación abierta y hay en este caso unos antecedentes genéricos. Yo voy más allá: cuando hay unos antecedentes ciertos, cancelados en el registro de antecedentes penales, ¿la policía debe mantener los datos de ese delincuente que ha sido rehabilitado o reinsertado? Esta es la propuesta que he puesto sobre la mesa y que no es indiferente; en mi opinión, frente a la pregunta que hacía CiU, creo que deben estar en determinados casos y para determinados delitos.

La señora Lasagabaster, del Grupo Mixto, me preguntaba —quizá sea un poco reiterativo, y lo siento, aunque es muy importante— si para el acceso a nuestras bases de datos lo que se tiene en cuenta es la calificación que realiza Interpol o la policía de origen, en su caso, en cualquiera de las cuatro categorías. He intentado manifestar a lo largo de toda esta intervención por qué no acceden o por qué no se registran en las bases de datos en la policía en España. Hay una primera valoración —siempre teniendo en cuenta que se reciben decenas de miles de informes de este tipo— sobre si es baja o alta la importancia, o muy alta, bien, es baja. Esa es una valoración. ¿Eso prejuzga que pueda incluirse? No, lo que establece y lo que viene a determinar realmente el contenido para lo que se pide una determinada información son las clasificaciones de los colores, porque cada uno de esos colores —como he intentado explicar anteriormente— significa que la petición es para un fin determinado, de tal forma que si se clasifica en verde es porque es alguien que en su país de origen ha cometido varios delitos y, por tanto, a qué registros puede acceder con esa clasificación, y si no está en ninguno, no debería acceder a ninguna base de datos informatizada para que luego pueda ser tratada en España.

Pero aquí no sólo se produce eso, sino que además hay que ponerlo en relación con nuestra legislación interna. Aquí se dan las dos circunstancias: no hay clasificación en ninguno de los cuatro índices que pueden acceder a registros, pero es que además según la legislación de protección de datos que tenemos, en la valoración que hace en ese momento la policía, no es posible. Este es el motivo por el que no se incorporaron.

Finalmente, el portavoz de Izquierda Unida preguntaba por qué no se pide en el registro —efectivamente eso que ha leído lo he dicho y le voy a contestar— de la base de datos de Interpol, dado que ellos sí han archivado el papel que nos han mandado, y yo digo que efectivamente se archiva. En esa base de datos queda incorporada la documentación de registros de entrada con la documentación que se acompaña y sólo permite arrojar datos sobre un individuo si se introduce su nombre; es decir, para poder acceder a los datos sobre los registros de entrada de Interpol hay que formular una consulta sobre el nombre de la persona por la que se ha consultado ese archivo. Para que la policía o la Guardia Civil, quien estuviera investigando, hubiera tenido acceso a esa documentación, tenía que haber preguntado por alguien que en ese momento no conocía, aunque hoy sí lo conocemos. ¿Por qué no preguntaron por Tony Alexander King? Porque no le conocían. En ese momento los investigadores no conocían a la persona y no podían formular una pregunta genérica, y pedir una relación de una tramitación que ha habido sobre un determinado delito. Este es el motivo por el que tampoco puede obtenerse la información del registro de Interpol, del registro de entrada de todas las comunicaciones que se producen entre las distintas policías a través de este mecanismo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor ministro.

Agradeciendo a SS.SS. su presencia aquí, se levanta la sesión.

Eran las tres y treinta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

